

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 044-2025-OCI/0394-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCA-HUANCA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL
DISTRITO DE HUANCA-HUANCA DE LA PROVINCIA DE
ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE SETIEMBRE DE 2025 AL 7 DE OCTUBRE DE 2025**

TOMO I DE I

LIRCAY, 7 DE OCTUBRE DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 044-2025-OCI/0394-SVC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE HUANCA-HUANCA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	4
II. OBJETIVOS	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivo Específico	4
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN NO SE ENCONTRARON PRESENTES EN OBRA DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA.	9
2. INADECUADAS IMPLEMENTACIONES DE MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PODRÍA AFECTAR EL BIENESTAR FÍSICO DEL PERSONAL OBRERO Y EL DESPLAZAMIENTO DE TRANSEÚNTES.	14
3. CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO Y AGREGADOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DE LOS MATERIALES, ASIMISMO, AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.	22
4. DEFICIENTE PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y SEGURIDAD EN PROCESO CONSTRUCTIVO.	24
5. VALORIZACIONES CON PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS, N° 01, 02, 03 Y 04 FUERON APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA Y ALGUNOS VALORIZACIONES PAGADOS POR LA ENTIDAD OCASIONANDO PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE ES POSIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES.	34
6. EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL CONTRATISTA NO SE ENCUENTRA EN OBRA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE UN LIMITADO DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA; ASÍ COMO, LA INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES	45
7. PERSONAL OBRERO DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO (SCTR), LO	



CUAL REPRESENTA UN RIESGO ANTE POSIBILIDAD DE NO RECIBIR ATENCIÓN MEDICA OPORTUNA EN CASOS DE ACCIDENTES LABORALES. 47

8. LA DISTANCIA DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (BOTADERO), CONTRARIO A LA UBICACIÓN DEL BOTADERO UTILIZADO, ADEMÁS NO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR DISMINUCIÓN DE COSTOS. 50

9. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA. 56

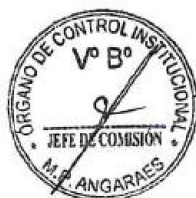
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD 60

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 60

VIII. CONCLUSIÓN 60

IX. RECOMENDACIONES 60

APÉNDICE N° 1 62



INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 044-2025-OCI/0394-SVC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL DISTRITO DE HUANCA-HUANCA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Angaraes, en cumplimiento al Plan Anual de Control – 2025 mediante oficio n.° 0972-2025-MPAL/OCI de 26 de setiembre de 2025, se comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0394-2025-033, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 714-2023-CG de 4 de diciembre de 2024.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Verificar el estado situacional de la ejecución de la obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", de conformidad a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y expediente técnico aprobado.

2.2. Objetivo Específico

Verificar la ejecución de la obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", se desarrolló acorde a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales y si la ejecución se encuentra de acuerdo al expediente técnico aprobado.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca - Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica" en adelante la "Obra", con Código Único de Inversión n.° 2630994 el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Huanca-Huanca, en adelante la "Entidad", que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes y que ha sido ejecutada desde el 24 de setiembre al 7 de octubre de 2025, en la Municipalidad Provincial de Angaraes, ubicada en Jr. Buenos Aires n.° 235 – Pueblo Viejo (segundo piso), distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Datos del expediente técnico

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024, suscrito por Yimi Ponce Rimachi, gerente de Municipal, aprobó el expediente técnico del proyecto "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión n.° 2630994, con

presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/6 001 928.71(seis millones un mil novecientos veinte ocho con 71/100 soles), conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Resumen de presupuesto

Descripción	Costo
COSTO DIRECTO	S/4 080 508,48
GASTOS GENERALES	S/392 952,48
UTILIDAD (5.00%)	S/204 025.42
SUB TOTAL	S/4 677 486,87
IGV (18%)	S/841 947.64
PRESUPUESTO	S/5 519 434,51
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/353 795,75
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/40 000,00
SUB TOTAL DE MONTO DE INVERSIÓN	S/5 913 230,26
CONTROL CONCURRENTE	S/88 698,45
PRESUPUESTO TOTAL	S/6 001 928,71

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Descripción del proyecto

La infraestructura del proyecto está conformada por las siguientes metas:

Cuadro n.º 2
Metas físicas del proyecto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CA. LEONCIO PRADO	CA. HIPÓLITO UNANUE	CA. 3 DE OCTUBRE	CA. VELASCO ALVARADO	CA. SIN NOMBRE N° 04
1	PAVIMENTO						
	CONCRETO	M2	1 304.61	131.74	112.71	1 513.92	327.13
2	VEREDAS						
	CONCRETO	M2	523.35	88.23	-	552.31	178.48
3	DRENAJE PLUVIAL						
	CONCRETO	M2	339.67	57.39	42.41	506.04	175.73
4	BADEN						
	CONCRETO	M2	-	11.03	35.92	9.43	-
5	SEÑALIZACIÓN						
	PINTURA CONTINUA	M	339.67	57.39	42.41	506.04	175.73
	PINTURA DISCONTINUA	M	176.00	72.64	29.05	153.63	-
6	GRADERÍA						
	CONCRETO	M	-	239.60	196.00	-	108.50
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CA. SIN NOMBRE N° 03	CA. SIN NOMBRE N° 05	CA. SIN NOMBRE N° 02	CA. LIMA	AV. PAULINO ARAUJO
1	PAVIMENTO						
	CONCRETO	M2	-	408.32	-	1 343.21	649.79
2	VEREDAS						
	CONCRETO	M2	302.58	156.23	-	1 163.90	314.81
3	DRENAJE PLUVIAL						
	CONCRETO	M2	360.24	-	-	444.23	116.96
4	BADEN						
	CONCRETO	M2	-	9.17	-	15.83	9.01
5	SEÑALIZACIÓN						
	PINTURA CONTINUA	M	360.24	-	-	444.23	116.96
	PINTURA DISCONTINUA	M	-	-	-	247.50	64.00
6	GRADERÍA						

	PINTURA CON. Y DISC.	M	-	-	-	-	-
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CA. SIN NOMBRE N° 01	CA. SIN NOMBRE N° 06	CA. MARISCAL CÁCERES	CA. LOS ÁNGELES	CA. AUGUSTO B. LEGUÍA
1	PAVIMENTO						
	CONCRETO	M2	-	-	302.51	124.96	295.42
2	VEREDAS						
	CONCRETO	M2	90.28	68.39	206.64	87.47	253.53
3	DRENAJE PLUVIAL						
	CONCRETO	M2	-	-	117.95	37.87	127.91
4	BADEN						
	CONCRETO	M2	-	-	-	-	-
5	SEÑALIZACIÓN						
	PINTURA CONTINUA	M	-	50.63	117.95	37.87	127.91
	PINTURA DISCONTINUA	M	129.42	-	85.56	108.22	50.63
6	GRADERÍA						
	PINTURA CON. Y DISC.	M	-	-	93.80	-	-
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CA. PROGRESO	CA. SUCRE	CA. AMARGURA		
1	PAVIMENTO						
	CONCRETO	M2	201.99	518.12	342.31		
2	VEREDAS						
	CONCRETO	M2	184.15	341.99	244.42		
3	DRENAJE PLUVIAL						
	CONCRETO	M2	64.08	126.45	300.93		
4	BADEN						
	CONCRETO	M2	-	-	5.64		
5	SEÑALIZACIÓN						
	PINTURA CONTINUA	M	64.08	126.45	300.93		
	PINTURA DISCONTINUA	M	24.89	71.00	68.33		
6	GRADERÍA						
	PINTURA CON. Y DISC.	M	-	-	-		

Fuente: Memoria descriptiva de Expediente técnico, aprobado mediante Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Datos del ejecutor de obra

Como resultado del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2024-MDHH/CS-Primera Convocatoria, realizada para la ejecución de la obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", el Comité de selección¹, designado mediante Resolución Gerencial n.° 078-2024-MDHH/GM de 21 de octubre de 2024, otorgó la buena pro al Consorcio Pistas², por un monto adjudicado de S/ 5 495 359.51.

Mediante Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero de 2025, se suscribió el contrato para la ejecución de la obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica" celebrado de una parte

¹ COMITÉ DE SELECCIÓN, integrado por:

- Presidente: Victor H. Llantoy Granados, con DNI n.° 41566320 – Experto Independiente.
- Primer Miembro: Luis A. Cayllahua Gutiérrez, con DNI n.° 46484261 – Sub Gerente de Infraestructura.
- Segundo Miembro: Neeson C. Rojas Quispe, con DNI n.° 73584981 – Unidad de Logística.

² CONSORCIO PISTAS, integrado por:

- ECOPSA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C., con RUC n.° 20574765162.
- CONSULTORÍA & CONSTRUCTORA ANVAMA SAC., con RUC n.° 20541542834.

la Entidad, representado por el licenciado Gregorio Salazar Sedano, Gerente Municipal y de otra parte el Consorcio Pistas, representado por el señor Alfredo Anyaipoma Maldonado, en adelante el "Contratista"; por el monto de S/ 5 495 359.51 incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Datos del supervisor de obra

Mediante Contrato n.° 002-2025-GM-AL/MDHH de 3 de enero de 2025, se suscribió el contrato para la supervisión de la obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", celebrado de una parte la Entidad, representado por el licenciado Gregorio Salazar Sedano, Gerente Municipal y de otra parte el Consorcio Supervisión Huanca Huanca³, representado por el señor Emer Maldonado Zorrilla, en adelante el "Contratista"; por el monto de S/ 353 795.75 incluidos los impuestos de ley, con un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Cartas Fianzas – Adelantos de obra

Conforme a la Carta Fianza n.° CF-00003865-1 de la aseguradora "Crecer Seguros" se cubre el ADELANTO DIRECTO de la obra por la suma de S/ 549 535.95 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 95/100 soles), del mismo modo con Carta Fianza n.° C-F00004306 de la Aseguradora "Crecer Seguros" se cubre el ADELANTO DE MATERIALES de la obra por el monto de S/ 1 099 071.90 (Un millón Noventa y Nueve Mil Setenta y Uno con 90/100 soles).

Datos de la ejecución de obra

Mediante Acta de Entrega de Terreno de 6 de febrero de 2025, se realizó el acto de entrega de terreno, entre los responsables de la Entidad: ingeniero Luis A. Cayllahua Gutiérrez, subgerente de Infraestructura Pública, Liquidación de Obra y Prevención de desastre y el ingeniero Carlos Manuel Martínez Huayas, supervisor de obra y, de otra parte: Señor Alfredo Anyaipoma Maldonado, representante común del Consorcio Pistas y el ingeniero Fernando A. Vargas Manrique, residente de obra.

Seguidamente, el 6 de mayo de 2025, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, entre los responsables de la Entidad: ingeniero Elvis Nelsson de la Cruz Peñares, subgerente de Infraestructura Pública, Liquidación de Obra y Prevención de desastre y el ingeniero Carlos Manuel Martínez Huayas, supervisor de obra y, de otra parte: Señor Alfredo Anyaipoma Maldonado, representante común del Consorcio Pistas y el ingeniero Fernando A. Vargas Manrique, residente de obra.

A continuación, se presenta la ficha técnica de la obra:

³ CONSORCIO SUPERVISIÓN HUANCA HUANCA, integrado por:

- CONSULTORES & EJECUTORES ROMA S.A.C., con RUC n.° 20495014470.
- ING. ALFREDO QUISPE ALFARO., con RUC n.° 10282269282.

Cuadro n.º 3
Información general de la Obra

Obra:		Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica.			
Sector:		Gobiernos locales			
Entidad:		Municipalidad Distrital de Huanca-Huanca			
Proceso de selección:		Licitación Pública n.° 001-2024-MDHH/CS-Primera Convocatoria			
Sistema de contratación:		Precios unitarios			
Modalidad de ejecución contractual:		Contrata			
Contrato de obra	Contrato	Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH			
	Monto (S/):	S/ 5 495 359.51	Fecha:	24 de enero de 2025	
	Plazo (dc.):	180 días calendario			
	Contratista:	CONSORCIO PISTAS, integrado por: - ECOPSA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C., con RUC n.° 20574765162. - CONSULTORIA & CONSTRUCTORA ANVAMA SAC., con RUC n.° 20541542834			
Inicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	06 de mayo de 2025			
Adelantos	- Adelanto Directo (10%) - Adelanto de Materiales (20%)		Si solicitó	S/ 549 535.95 S/ 1 099 071.90	
Residente de obra	Ingeniero Fernando A. Vargas Manrique		Reg. CIP n.°	117711	
Contrato de supervisión	Contrato	Contrato n.° 002-2025-GM-AL/MDHH			
	Monto (S/):	S/ 353 795.75	Fecha:	3 de enero de 2025	
	Plazo (dc.):	240 días calendario			
	Contratista:	CONSORCIO SUPERVISIÓN HUANCA HUANCA, integrado por: - CONSULTORES & EJECUTORES ROMA S.A.C., con RUC n.° 20495014470. - ING. ALFREDO QUISPE ALFARO., con RUC n.° 10282269282.			
Jefe de supervisión	Ingeniero Carlos Manuel Martínez Huayas		Reg. CIP n.°	250026	
Valorizaciones	Mes	Año	Monto	Avance físico	Avance físico acumulado
Valorización n.° 1	Mayo	2025	1 160 261.43	21.11	21.11
Valorización n.° 2	Junio	2025	574 577.18	10.46	31.57
Valorización n.° 3	Julio	2025	833 091.62	15.16	46.73
Valorización n.° 4	Agosto	2025	935 364.61	17.02	63.75
Estado situacional de la obra a la fecha	En ejecución				

Fuente: Documentos técnicos alcanzados por la Entidad.
Elaboración: Comisión de Visita de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", se han identificado nueve (9) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:

1. PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN NO SE ENCONTRARON PRESENTES EN OBRA DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA.

a) Condición:

La comisión de control realizó la visita de inspección física a la ejecución de la obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica".

De la revisión al desagregado de gastos generales contemplados en el presupuesto del expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024, se ha determinado que el personal técnico asignado a la dirección técnica está conformado; Un residente de obra, Especialista de Calidad, Especialista Ambiental, Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, cada uno de estos profesionales participara al 100% durante el periodo de ejecución de la obra, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.° 1
Personal clave

3.00 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)						
ITEM	CARGO	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
	PERSONAL CLAVE					
03.01	Residente de obra	1.00	MES	6.0 meses	8,500.00	51,000.00
03.02	Especialista Ambiental	1.00	MES	6.0 meses	6,500.00	39,000.00
03.03	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	1.00	MES	6.0 meses	6,500.00	39,000.00
03.04	Especialista en Calidad	1.00	MES	6.0 meses	6,500.00	39,000.00

Fuente: Desagregado de gastos generales del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024.

Adaptado por: Comisión de Visita de Control.

Así también, el capítulo III requerimiento, 3.2 requisitos de calificación de las bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDHH/CS-Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de obra, se consideró como integrantes del plantel profesional clave: Un residente de obra, Especialista de Calidad, Especialista Ambiental, Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Personal clave en las bases integradas

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Requisitos:
	A. RESIDENTE DE OBRA:
	▪ Ingeniero Civil.
	B. ESPECIALISTA DE CALIDAD:
	▪ Ingeniero Civil.
	C. ESPECIALISTA AMBIENTAL:
	▪ Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
	D. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:
	▪ Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fuente: Plantel profesional clave de las Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDHH/CS-Primera Convocatoria.

Adaptado por: Comisión de Visita de Control.

Finalmente, según la Cláusula Segunda: Objeto del contrato de ejecución de Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero de 2025, el personal clave propuesto por el Contratista

Consortio Pistas⁴, está conformado por un (1) Residente de Obra, un (1) Especialista de Calidad, un (1) Especialista Ambiental, un (1) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo, tal como detalla a continuación:

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de ejecución de obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica" con C.U.I. N° 2630994.

Personal Clave:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo	Especialidad
Fernando Alberto Vargas Manrique	41226525	Residente de Obra	Ingeniero Civil
Ricardo Anyaipoma de la Torre	45839805	Especialista de Calidad	Ingeniero Civil
Juan Carlos Salazar Gómez	42040565	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil
Miller Julián Huari Huamán	47664030	Especialista de seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Ambiental y Sanitario

"(...)"



Como se advierte, en el expediente técnico, las bases integradas, y el contrato de la Licitación Pública n.° 001-2024-MDHH/CS-Primera Convocatoria estipularon la permanencia en Obra de un (1) Residente de Obra, un (1) Especialista de Calidad, un (1) Especialista Ambiental, un (1) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo, considerando su participación al 100%.

Sin embargo, durante la inspección física a la obra realizada el día 26 de setiembre de 2025, no se encontraba el Residente de Obra, Especialista de Calidad, Especialista Ambiental, Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

Cuadro n.° 4
Personal clave del contratista

Nombre y Apellido	DNI	Cargo	Observación/comentario
			26/09/2025
Fernando Alberto Vargas Manrique	41226525	Residente de Obra	Ausente
Ricardo Anyaipoma de la Torre	45839805	Especialista de Calidad	Ausente
Juan Carlos Salazar Gómez	42040565	Especialista Ambiental	Ausente
Miller Julián Huari Huamán	47664030	Especialista de seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ausente

Fuente: Acta de Inspección física de Obra de 26 de setiembre de 2025.

Elaboración: Comisión de Visita de Control.



Solamente se presentó personal del contratista Consortio Pistas⁵ aduciendo ser Miller Julián Huari Huamán, Especialista de seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, lo cual se solicitó la

⁴ **CONSORCIO PISTAS**, integrado por:

- ECOPSA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C., con RUC n.° 20574765162.
- CONSULTORÍA & CONSTRUCTORA ANVAMA SAC., con RUC n.° 20541542834.

⁵ **CONSORCIO PISTAS**, integrado por:

- ECOPSA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C., con RUC n.° 20574765162.
- CONSULTORÍA & CONSTRUCTORA ANVAMA SAC., con RUC n.° 20541542834.

identificación respectiva y no quiso presentar su identificación correspondiente, lo cual no garantizó ser dicho especialista.

Seguidamente de la revisión al desagregado de gastos de supervisión contemplados en el presupuesto del expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024, se ha determinado que el personal técnico asignado a la dirección técnica está conformado; Un supervisor de obra, Especialista Ambiental, Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, Especialista en Calidad, cada uno de estos profesionales participara al 100% durante el periodo de ejecución de la obra, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.° 3
Personal clave

3.00 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)							
ITEM	CARGO	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL	
03.01	Supervisor de Obra	1.00	MES	6.0 meses	9,000.00	54,000.00	
03.02	Especialista Ambiental	1.00	MES	6.0 meses	6,500.00	39,000.00	
03.03	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	1.00	MES	6.0 meses	6,500.00	39,000.00	
03.04	Especialista en Calidad	1.00	MES	6.0 meses	6,500.00	39,000.00	

Fuente: Desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024.

Adaptado por: Comisión de Visita de Control.

Así también, el capítulo III requerimiento, 3.2 requisitos de calificación de las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n° 02-2024-MDHH/CS–primera convocatoria para la contratación de la ejecución de obra, se consideró como integrantes del plantel profesional clave: Un supervisor de obra, Especialista de Ambiental, Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Personal clave en las bases integradas

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
Requisitos:			
N°	PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN	Nivel Grado o título
1	SUPERVISOR DE OBRA	Ingeniero Civil.	Título profesional
2	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Título profesional
3	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.	Título profesional

Fuente: Plantel profesional clave de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n° 02-2024-MDHH/CS–primera convocatoria.

Adaptado por: Comisión de Visita de Control.

Finalmente, según la Cláusula Segunda: Objeto del contrato de servicios n.° 002-2025-GM-AL/MDHH de 3 de enero de 2025, el personal clave propuesto por el Contratista, está conformado por un (1) Supervisor de Obra, un (1) Especialista Ambiental, un (1) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo, tal como detalla a continuación:

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría para la supervisión de obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huana de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica" con C.U.I. N° 2630994.

Personal Clave:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo	Especialidad
Carlos Manuel Martínez Huayas	23999735	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil
José Luis Malpica Mateo	41933611	Especialista de Ambiental	Ingeniero Civil
Luis Edinson Espinoza Rojas	41553793	Especialista de seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil

(...)"



Como se advierte, en el expediente técnico, las bases integradas, y el contrato de la Adjudicación Simplificada n° 02-2024-MDHH/CS–primera convocatoria, estipularon la permanencia en Obra de un (1) Supervisor de Obra, un (1) Especialista Ambiental, un (1) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo, considerando su participación al 100%.

Sin embargo, durante la inspección física a la obra realizada el día 26 de setiembre de 2025, no se tuvo la presencia del Supervisor de Obra, Especialista Ambiental, Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

Cuadro n.º 5
Personal clave del contratista

Nombre y Apellido	DNI	Cargo	Permanencia
			26/09/2025
Carlos Manuel Martínez Huayas	23999735	Supervisor de Obra	Ausente
José Luis Malpica Mateo	41933611	Especialista de Ambiental	Ausente
Luis Edinson Espinoza Rojas	41553793	Especialista de seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ausente

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaboración: Comisión de Visita de Control.



De lo expuesto, ha puesto de manifiesto que el Contratista Consorcio Pistas⁶ y la Supervisión Consorcio Supervisión Huanca⁷, vienen ejecutando y supervisando la obra sin contar con el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación; pese a que, en esto se establecen su permanencia, situación que podría afectar la calidad de los trabajos a no tener dirección técnica y control permanente del proyecto.

Finalmente, la ausencia de personal clave del Contratista y la Supervisión se encuentran dentro de las causales de aplicación de otras penalidades en los casos de ausencia del personal ofertado, conforme establece en la Cláusula Décima Tercera y Clausula Duodécima de Contrato n.º 001-

⁶ CONSORCIO PISTAS, integrado por:

- ECOPSA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C., con RUC n.º 20574765162.
- CONSULTORÍA & CONSTRUCTORA ANVAMA SAC., con RUC n.º 20541542834.

⁷ CONSORCIO SUPERVISIÓN HUANCA HUACA, integrado por:

- CONSULTORES & EJECUTORES ROMA S.A.C., con RUC n.º 20495014470.
- ING. ALFREDO QUISPE ALFARO., con RUC n.º 10282269282.

2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero de 2025 y Contrato n.° 002-2025-GM-AL/MDHH de 3 de enero de 2025, respectivamente.

b) Criterio:

El hecho descrito inobserva la normativa que se detalla a continuación.

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del estado, Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y modificatorias.**

"(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).

(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo corresponda. U directo, con un inspector o con supervisor, según corresponda.

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo n.° 377-2019-EF, Decreto Supremo n.° 168-2020-EF y Decreto Supremo n.° 234-2022-EF aprobado el 7 de octubre de 2022 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 161. Penalidades

161.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la convocatoria.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...).

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

(...)

190.6 En caso el contratista incumpla su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra"

- **Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH, para la ejecución de la obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", de 24 de enero de 2025.**

"(...)

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo al artículo 163°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado además esas se considerará estas penalidades.

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	METODOLOGÍA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal	Por día de ausencia del personal en obra	0.5 UIT	Informe del supervisor o inspector de Obra



	acreditado o debidamente sustituido			
9	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor.	Por día	0.02% x M	Informe del supervisor o inspector de Obra

"(...)

- Contrato n.° 002-2025-GM-AL/MDHH, para la supervisión de la obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", de 3 de enero de 2025.

"(...)

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo al artículo 163°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado además esas se considerará estas penalidades.

N°	Infracción	Formula de Calculo	Procedimiento de Calculo
Otras Penalidades – Para Ejecución de Obra – Operación Asistida (*)			
(...)	(...)	(...)	(...)
3	Por cada día de ausencia del personal. En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al supervisor en cuanto a la ausencia de los profesionales. Aplicado al personal a tiempo completo.	0.15 UIT por cada profesional y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.	Según Informe del Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
14	No aplica la Tabla de Penalidad establecida para el Contratista de Obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según Informe del Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
(...)	(...)	(...)	(...)

"(...)

c) Consecuencia:

Lo expuesto, pondría en riesgo la calidad de los trabajos programados, al no tener una dirección técnica adecuada; así como, también podría generar inaplicación de penalidades, debido a la ausencia del personal clave del Contratista y la Supervisión.

2. INADECUADAS IMPLEMENTACIONES DE MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PODRÍA AFECTAR EL BIENESTAR FÍSICO DEL PERSONAL OBRERO Y EL DESPLAZAMIENTO DE TRANSEÚNTES.

a) Condición:

De la visita a obra realizada el 26 de setiembre del 2025⁸, la comisión de visita de control realizo el recorrido a la zona de trabajo, lo cual se advirtió que, en todas las calles de la obra en ejecución, no presentan ningún tipo de señalización preventiva ni tranquera que restrinja el acceso a los transeúntes. Tal como se muestra en las fotografías siguientes:

⁸ Acta n.° 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC, acta de inspección física a obra

Fotografías n.ºs 1,2,3,4,5 y 6
Calles sin la debida señalización ni tranquera

	
Descripción: Calle Velasco Alvarado C1, sin señalización ni tranquera adecuado que restrinja el paso de transeúntes.	Descripción: Calle Velasco Alvarado C1, sin señalización.
	
Descripción: Intersección Calle Sin Nombre N° 5 y Av. Paulino Araujo C-5, sin señalización ni tranquera adecuado que restrinja el paso de transeúntes.	Descripción: Av. Paulino Araujo C5, sin señalización.
	
Descripción: Calle Lima C3, sin señalización.	Descripción: Calle Lima C2, sin señalización.

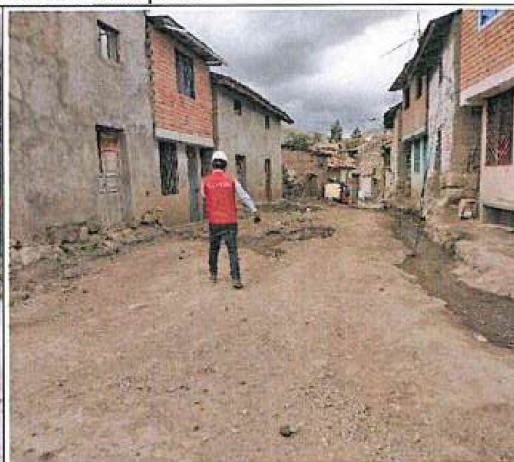
Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaboración: Comisión de Visita de Control.



Fotografías n.ºs 7,8,9,10,21 y 12
Calles sin la debida señalización ni tranquera



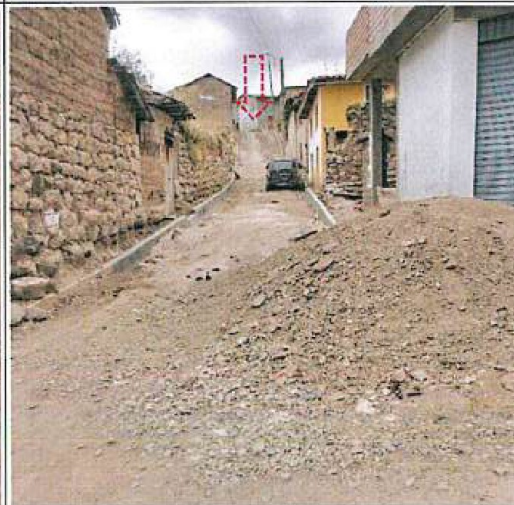
Descripción: Calle Sin Nombre N° 6 C1, sin señalización ni cerramiento adecuado que restrinja el paso de transeúntes.



Descripción: Calle Mariscal Cáceres C2, sin señalización.



Descripción: Buzón existente sin la debida protección y señalización en el Calle Mariscal Cáceres C2.



Descripción: Calle Mariscal Cáceres C1, sin señalización ni tranquera adecuado que restrinja el paso de transeúntes.



Descripción: Calle Progreso C1, sin señalización ni tranquera adecuado que restrinja el paso de transeúntes.



Descripción: Calle Progreso C1, sin señalización.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaboración: Comisión de Visita de Control.



Fotografías n.ºs 13,14,15,16,17 y 18
Calles sin la debida señalización ni tranquera



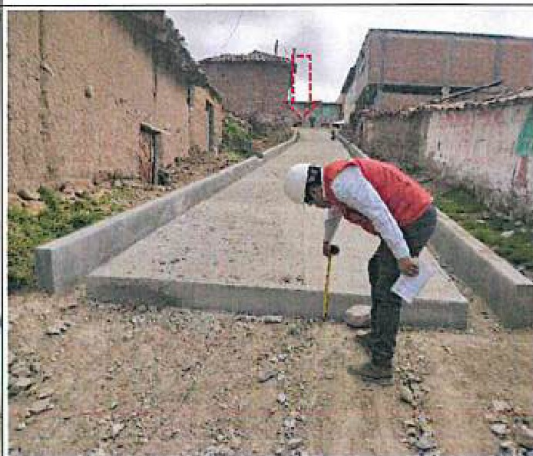
Descripción: Calle Amargura C1, sin señalización ni tranquera adecuado que restrinja el paso de transeúntes.



Descripción: Calle Amargura C1, sin señalización.



Descripción: Calle Augusto B. Leguía C1, sin señalización ni tranquera adecuado que restrinja el paso de transeúntes.



Descripción: Calle Los Ángeles C1, sin señalización ni cerramiento adecuado que restrinja el paso de transeúntes.



Descripción: Calle Hipólito Unanue C1, sin señalización.



Descripción: Deficiente señalización de Buzón en la Calle Hipólito Unanue C1.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaboración: Comisión de Visita de Control.

A sí mismo, se evidencio el lugar donde se realiza la eliminación de material excedente (botadero), sin ninguna señalización. Tal como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.ºs 19 y 20
Botadero sin ninguna señalización



Descripción: Se aprecia la ubicación de botadero, la misma que carece de señalización.



Descripción: Se aprecia la ubicación de botadero, la misma que carece de señalización.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Se ha evidenciado que el personal obrero no cuenta con los implementos de seguridad completos, en la obra, pudiendo ocasionar accidentes (leve, grave o mortal), para lo cual se muestra a continuación las fotografías:

Fotografías n.ºs 21,22,23, y 24
Personal obrero no cuenta con los implementos de seguridad completos



Descripción: Personal obrero sin los respectivos implementos de seguridad: protector, tapón de oídos y guantes.



Descripción: Personal obrero sin los respectivos implementos de seguridad: guantes.



Descripción: Personal obrero sin los respectivos implementos de seguridad: guantes.



Descripción: Personal obrero sin los respectivos implementos de seguridad: guantes, tapón de oídos, mascarilla y traje de protección.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaboración: Comisión de Visita de Control.

Asimismo; se ha evidenciado la falta de orden y limpieza de residuos. Para lo cual se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.ºs 25,26,27, y 28
Falta de orden y limpieza de residuos en la obra



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaboración: Comisión de Visita de Control.

b) Criterio:

Los hechos descritos contravienen a la normativa vigente:

- Norma Técnica de Edificaciones G.050 Seguridad durante la construcción, parte integrante del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado 8 de mayo de 2009.

"CAPITULO I. GENERALIDADES

7.0 REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas.

(...)"

"7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

(...)"

"7.7. Señalización.

Siempre que resulte necesario se debe adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

(...)"

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificara y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

(...)

"15. ORDEN Y LIMPIEZA

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

(...)

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles debe efectuarse cuidando no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.

(...)

"23. EXCAVACIONES

"23.2 Instalación de barreras.

(...)

- Si la excavación se realiza en la vía pública, la señalización será hecha con elementos de clara visibilidad durante el día, y con luces rojas en la noche, de modo que se advierta su presencia.

- Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificaciones.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes...*

(...)

- Bases integradas de la Licitación Pública para la Contratación de Ejecución de Obra / Licitación Pública n.° 001-2024-MDHH/CS-Primera Convocatoria

"(...)

SECCIÓN ESPECIFICA

(...)

CAPITULO III. REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

(...)

26. SEGURIDAD

- Elaborar e implementar el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando



terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

- Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH, para la ejecución de la obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huancá de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", de 24 de enero de 2025.

"(...)

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo al artículo 163°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado además esas se considerará estas penalidades.



N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	METODOLOGÍA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
10	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	Por cada punto de trabajo	0.01% xM	Informe del supervisor, inspector de Obra
12	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	Por ocurrencia	0.01%xM	Informe del supervisor, inspector de Obra

"(...)



- Contrato n.° 002-2025-GM-AL/MDHH, para la supervisión de la obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huancá de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", de 3 de enero de 2025.

"(...)

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo al artículo 163°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado además esas se considerará estas penalidades.



N°	Infracción	Formula de Calculo	Procedimiento de Calculo
Otras Penalidades – Para Ejecución de Obra – Operación Asistida (*)			
(...)	(...)	(...)	(...)
14	No aplica la Tabla de Penalidad establecida para el Contratista de Obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según Informe del Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

"(...)

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, generan el riesgo de accidentes del personal y el desplazamiento de los transeúntes, así como también el bienestar físico del personal obrero.

3. CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO Y AGREGADOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DE LOS MATERIALES, ASIMISMO, AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición:

El 26 de setiembre de 2025, la Comisión de Control realizó la inspección física a la Obra, se evidenció que el cemento, no se encuentra almacenado de forma adecuada; no se encuentran ubicados sobre tarimas o estibas, así como también en el lugar de almacenamiento se encuentran rotas, alterando las propiedades físico mecánicas. Lo descrito se muestra a continuación en las fotografías:

Fotografías n.ºs 29 y 30
Almacenamiento inadecuado de cemento



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

La situación antes descrita, podría ocasionar que, en el cemento se produzcan cambios en su composición y en sus características físicas, conllevando a que este material presente grumos y endurecimiento y no pueda ser utilizado para la ejecución de las partidas de concreto, puesto que, se encuentran expuestos a la humedad.

Por otra parte, mediante la Norma Técnica E.060 Concreto armado, señala que: "El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto al suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material", asimismo, "Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto".

Asimismo, la comisión de control evidenció que los agregados se encuentran expuestos a la intemperie y con presencia de material de la zona. Tal como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.ºs 31,32,33 y 34
Almacenamiento inadecuado de agregados en Obra



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

La situación antes descrita, conllevaría a la exposición de los agregados a alteraciones de sus propiedades y características, lo que generaría una baja calidad del concreto en la Obra. En ese sentido, lo constatado en la inspección física a Obra, contraviene lo establecido en la Norma Técnica E.060 Concreto armado, donde señala "los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes", asimismo, "deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materiales extraños".

b) Criterio:

Las situaciones expuestas contravienen las normativas siguientes:

- Norma Técnica de Edificación del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.

"(...)

E-060 "Concreto Armado"

(...)

CAPÍTULO 3 MATERIALES

3.1. Ensayos de materiales

- 3.1.1. La Supervisión o la autoridad competente podrá ordenar, en cualquier etapa de ejecución del proyecto, el ensayo de cualquier material empleado en las obras de concreto, con el fin de determinar si corresponde a la calidad especificada.

(...)

3.7. Almacenamiento de materiales

- 3.7.1. El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

- 3.7.2. Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

- 3.7.3. Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

- (a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.
- (b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
- (c) El cemento a granel se almacenará en silos metálicos cuyas características deberán impedir el ingreso de humedad o elementos contaminantes.

- 3.7.4. Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.

- 3.7.5. Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...)

(...)"

c) Consecuencia

La situación antes descrita, pone en riesgo las propiedades físicas y mecánicas del cemento y agregados; lo que afectaría la vida útil y calidad de la Obra, así como, el buen uso de los recursos públicos.

DEFICIENTE PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y SEGURIDAD EN PROCESO CONSTRUCTIVO.

a) Condición:

De la visita a obra realizada el 26 de setiembre del 2025⁹, la comisión de visita de control evidencio deficiencias constructivas durante la ejecución de la obra, relacionadas con la construcción de los sardineles, veredas, muros de contención, pavimento y cunetas, contraviniendo lo establecido en el Expediente Técnico¹⁰ y de los sardineles se advierte que presenta deficiencias técnicas constructivas en su ejecución, ya que presenta fisuras debido a que no se consideró las juntas asfálticas, misma que puede deberse a diversas causas durante su construcción, como errores en la ejecución del encofrado o la no realización y/o corte de la junta, para lo cual se muestra a continuación las fotografías:

⁹ Acta n.° 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC, acta de inspección física a obra

¹⁰ Aprobado Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024.

Fotografías n.ºs 35,36,37 y 38
Deficiente ejecución de los sardineles de concreto



Descripción: Se aprecia, el sardinel de concreto no fue encofrado adecuadamente, por lo que genero deformaciones en su acabado, incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico.



Descripción: Como se evidencia en la imagen, se ha evidenciado que el ancho del sardinel ejecutado en obra tiene 0.14m, lo cual no coincide con la especificación de 0.15m establecida en las especificaciones técnicas del expediente técnico.



Descripción: Se evidencia que a lo largo de todo el tramo de la obra; la ejecución de los sardineles de concreto, se realizan sin tomar en cuenta la junta asfáltica, como indica en las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo cual genero juntas frías.



Descripción: Como se aprecia en la imagen, se verifico que presenta deficiente proceso constructivo en las juntas asfálticas del sardinel, lo cual genera fisuras y grietas.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Fotografías n.ºs 39,40,41 y 42
Deficiente ejecución de los sardineles de concreto



Descripción: Se aprecia a lo largo de los sardineles ejecutados en obra, la ejecución de estas no se tomó en cuenta las juntas asfálticas que indican en las especificaciones técnicas del expediente técnico, lo cual genera deficiencias constructivas.

Descripción: Como se aprecia en la imagen, se ha evidenciado que la ejecución de los sardineles de concreto, se realizan monolíticamente, sin tomar en cuenta las juntas asfálticas, como indica las especificaciones del expediente técnico, así como también se evidencia demolición de dicho elemento.



Descripción: Como se aprecia en la imagen, debido a que no se consideró la junta adecuada en el sardinel de concreto durante su construcción presenta juntas frías, generando fisuras y grietas.

Descripción: Como se aprecia en la imagen, debido a que no se consideró la junta adecuada en el sardinel de concreto durante su construcción presenta juntas frías, generando fisuras y grietas.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Asimismo, de la construcción de las veredas, se advierte que presenta deficiencias técnicas constructivas en su ejecución, ya que presenta fisuras, cangrejeras, la misma que debe ser a diversas causas durante su construcción. Tal como se muestra en las fotografías siguientes:



Fotografías n.ºs 43,44,45 y 46
Deficiente ejecución de veredas de concreto



Descripción: Se advierte la presencia de fisuras en las veredas, debido a una deficiencia constructiva.

Descripción: Se advierte que la vereda presenta grietas, debido a un posible asentamiento del terreno.



Descripción: Como se aprecia en la imagen, Se advierte la presencia de cangrejas en las veredas, debido a una deficiencia constructiva de no usar equipo vibrador de concreto.

Descripción: Como se aprecia en la imagen, Se advierte la presencia de cangrejas en las veredas, debido a una deficiencia constructiva de no usar equipo vibrador de concreto..

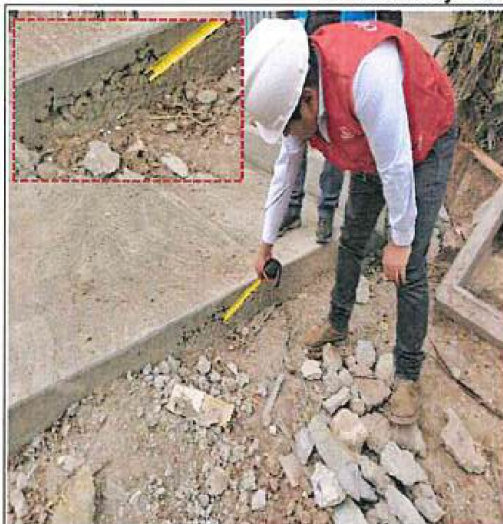
Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

La comisión de control advirtió, la construcción del pavimento presenta deficiencias técnicas constructivas en su ejecución, ya que presenta cangrejas y roturas de borde del pavimento, la misma que debe ser a diversas causas durante su construcción. Para lo cual se muestra a continuación las fotografías:



Fotografías n.ºs 47,48,49 y 50
Deficiente ejecución de pavimento



Descripción: Se advierte la presencia de cangrejeras en el pavimento, debido a una deficiencia constructiva.



Descripción: Se advierte la presencia de cangrejeras en el pavimento, debido a una deficiencia constructiva.



Descripción: Como se aprecia en la imagen, Se advierte la rotura de borde del pavimento.



Descripción: Como se aprecia en la imagen, Se advierte la rotura de borde del pavimento.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

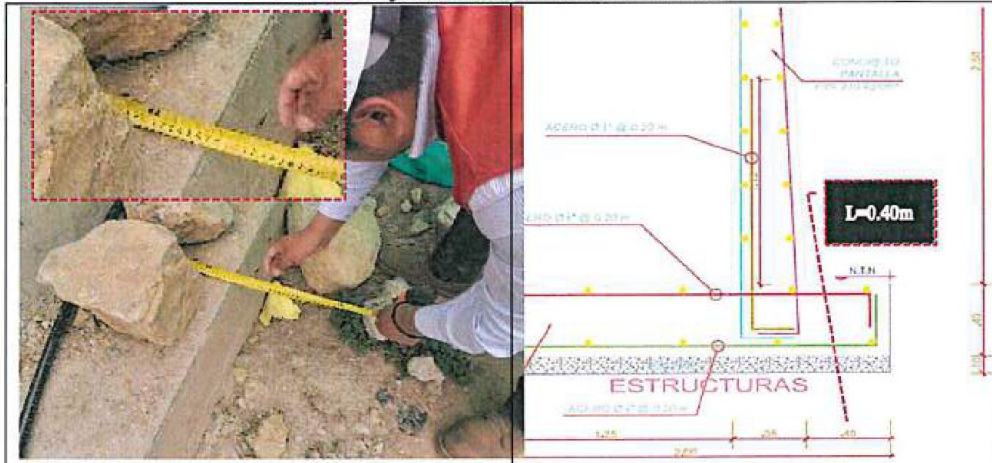


En relación a la construcción de muros de contención:

Al respecto, de la construcción del muro de contención, se advierte que presenta deficiencias técnicas constructivas en su ejecución, ya que presenta cangrejeras, roturas de borde y dimensiones no adecuadas, la misma que debe ser a diversas causas durante su construcción. Tal como se muestra en las fotografías siguientes:



Fotografías n.ºs 51,52,53,54,55 y 56
Deficiente ejecución de muros de contención



Descripción: Como se puede apreciar en la imagen, se ha evidenciado que el ancho ubicado en la punta del muro tiene 0.37m, lo cual no coincide con la especificación de 0.40m establecida en las especificaciones técnicas del expediente técnico, plano (PSM-01).

Descripción: Se visualiza según plano del expediente técnico aprobado, detalle de muro de contención cuya dimensión de la punta es de 0.40m, lo cual no refleja en campo durante la visita realizada.



Descripción: Como se puede apreciar en la imagen, se ha evidenciado que el ancho del muro de contención verificado en obra tiene 0.18m, lo cual no coincide con la especificación de 0.25m establecida en las especificaciones técnicas del expediente técnico y plano (PSM-01).



Descripción: Como se aprecia en la imagen, Se advierte la presencia de cangrejeras, así como también el concreto en zapata no presenta la uniformidad respectiva respecto a la altura y longitudinalmente.



Descripción: Como se aprecia en la imagen, Se advierte la rotura de bordes del muro de contención.



Descripción: Como se aprecia en la imagen, Se advierte que la altura de zapata presenta $h=0.30m$, lo cual no coincide con la $h=0.40$ del expediente técnico aprobado.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Fotografías n.ºs 57 y 58
Deficiente ejecución de muros de contención



Descripción: Se aprecia en la imagen, el paso de tubería 4" de desagüe por la pantalla del muro de contención, lo cual debilita la estructura y afecta la integridad ya que disminuye el área del concreto.

Descripción: Se advierte la presencia de cangrejeras en el muro de contención, debido a una deficiencia constructiva.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

En relación a la construcción de cunetas:

Al respecto, de la construcción de las cunetas, se advierte que presenta deficiencias técnicas constructivas en su ejecución, ya que presenta anchos menores para su construcción, la misma que debe ser a diversas causas durante su construcción. Tal como se muestra a continuación:

Fotografías n.ºs 59,60,61 y 62
Deficiente ejecución de pavimento



Descripción: Se advierte a lo largo de la calle Lima C-2, dimensiones menores para la construcción de las cunetas, lo cual no coincide con lo planteado en el expediente técnico.

Descripción: Se muestra según la imagen ancho para cuneta de 0.28m. lo cual no coincide con el ancho del expediente técnico aprobado que indica ancho igual a 0.30m.

Descripción: Se advierte según la verificación en obra el ancho de la cuneta presenta de 0.20m. lo cual no coincide con el ancho del expediente técnico aprobado que indica ancho igual a 0.30m.

Descripción: Se visualiza según plano del expediente técnico aprobado (CBA-01), detalle de cuneta, con dimensión de 0.30m de ancho, lo cual no refleja en campo durante la visita realizada

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



En relación a la construcción de cartel de identificación de la obra 3.60x4.80m (soporte de madera):

Al respecto, de la construcción del cartel de identificación de obra, se advierte que presenta deficiencias técnicas constructivas en su ejecución, ya que presenta dimensiones menores tanto en el ancho y alto, así mismo se visualiza su deterioro prematuro, la misma que debe ser a diversas durante su construcción. Tal como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.ºs 63 y 64
Deficiente ejecución de cartel de identificación de obra



Descripción: Se advierte deficiencias en la construcción de cartel de obra, ya que presenta dimensiones menores tanto en el ancho y alto como (ancho=4.40m, altura=3.56m), los cuales no cumplen con la especificación técnicas del expediente técnico.

Descripción: Se advierte deficiencias en la construcción de cartel de obra, ya que presenta inestabilidad de la estructura que soporta la gigantografía, así como también el deterioro del marco.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Así como también en la visita de control realizado el día 26 de setiembre del 2026, se constató la ubicación de postes eléctricos, con deficiencias en la estabilización reubicación, la misma que debe ser a diversas causas durante su construcción. Tal como se muestra a continuación:

Fotografías n.ºs 65 y 66



Descripción: Se advierte deficiencias en la reubicación de postes eléctricos, debido a que obstaculizan el paso normal de la evacuación pluvial a través de las cunetas.

Descripción: Se advierte deficiencias en la estabilización de postes eléctricos, lo cuales genera riesgo de caída.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



b) Criterio:

Las situaciones expuestas contravienen las normativas siguientes:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, Decreto Supremo

n.º 168-2020-EF y Decreto Supremo n.º 234-2022-EF aprobado el 7 de octubre de 2022 y modificatorias.

"(...)

Artículo 32. EL Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

40.2 En los contratos de bienes y servicios el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

(...)"

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

(...)"



- Norma Técnica GE.030 – "CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN", aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, 05 de mayo de 2006, publicado el 08 de mayo de 2006.

"(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(...)"



- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial N° 101-2020-vivienda de 19 de mayo de 2019.

• Norma GE.030 Calidad de la Construcción

"(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutara los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultado de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual.

Artículo 10.- El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de la calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)"

• Norma GE.030 Derechos y Responsabilidades

"(...)

CAPITULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN

"(...)

SUB CAPITULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

"(...)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

"(...)

b) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato establecido en el proyecto.

"(...)

SUB CAPITULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA

"(...)

Artículo 38.- Es los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente se designará un Supervisor de obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.

"(...)"



- Bases integradas de la Licitación Pública para la Contratación de Ejecución de Obra / Licitación Pública n.º 001-2024-MDHH/CS-Primera Convocatoria

"(...)

SECCIÓN ESPECIFICA

(...)

CAPITULO III. REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

(...)

31. CALIDAD ESPECIFICADA



- Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.
- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.
- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.



- Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización o sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.
- El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista.

c) Consecuencia

La situación expuesta evidencia que existe deficiente proceso constructivo en la ejecución de la obra, incumplen las especificaciones técnicas del expediente técnico y normativa aplicable, generando riesgo de afectar el aseguramiento de la calidad y vida útil de la obra.

5. VALORIZACIONES CON PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS, N° 01, 02, 03 Y 04 FUERON APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA Y ALGUNOS VALORIZACIONES PAGADOS POR LA ENTIDAD OCASIONANDO PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE ES POSIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

De la revisión a la valorización n.° 01, 02, 03 y 04¹¹, aprobada por el supervisor, se evidencio que, se ha valorizado y aprobado partidas referidas a; 01.01.02 Cartel de identificación de la obra, 01.02.01 Trazo y replanteo en terreno normal, 01.05.01 Tranquera de madera de 2.40x1.2m, 01.05.02 Señalización de desvío de tránsito, 02.01.01 Corte en terreno normal con maquinaria, 02.01.02 Relleno y compactado, 02.01.03 Eliminación de material excedente, 02.01.04 Conformación y compactación subrasante, 02.03.04 Junta de dilatación con tecnopor y sellado con asfalto, 02.04.01, 04.05.01 Nivelación de buzones en general, 05.01.01 Excavación en terreno normal, 05.01.02 Acarreo de material excedente hasta 30M, 05.01.03 Eliminación de material excedente, 06.01.01 Excavación en terreno normal, 06.01.02 Acarreo de material excedente hasta 30M, 06.01.03 Eliminación de material excedente, 09.01 Flete terrestre. tal como se muestra a continuación.

Cuadro n.° 6
Valorización n.° 01, 02, 03 y 04, según componentes y partidas.

Ítem	Descripción	Valorización acumulada			Saldo por valorizar		
		Metrado	Valorizado S/	%	Metrado	Parcial S/	%
01	Obras provisionales, trabajos preliminares						
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
01.01.02	Cartel de identificación de la obra de 3.60x4.80m (soporte de madera)	1.00	1 953.74	100.00%	0.00	0.00	0.00%
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
01.02.01	Trazo y replanteo en terreno normal	17 590.75	42 393.71	100.00%	0.00	0.00	0.00%
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
01.05.01	Tranquera de madera de 2.40x1.2m	12.00	1 839.84	100.00%	0.00	0.00	0.00%

¹¹ Oficio N° 257-2025/MDHH/ALC

Valorización n.° 01, 02, 03 y 04, según componentes y partidas.

01.05.02	Señalización de desvío de tránsito en período de construcción	1.00	2 482.21	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02	Pavimento rígido						
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
02.01.01	Corte en terreno normal con maquinaria	3 202.50	44 674.88	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.02	Relleno y compactado con material propio seleccionado	110.94	2 903.30	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.03	Eliminación de material excedente c/volquete de 15m3 (D=2km)	3 864.45	57 425.73	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.04	Conformación y compactación subrasante c/motoniv.125HP	7 977.34	39 408.06	100.00%	0.00	0.00	0.00%
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
02.03.04	Junta de dilatación con tecnopor y sellado con asfalto E=1", H losa = 0.20m	2 138.13	15 009.69	66.95%	1 055.50	7 409.60	33.05%
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
02.04.01	Nivelación de buzones en general	26.00	23 016.50	100.00%	0.00	0.00	0.00%
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
04.05.01	Nivelación de buzones en general	5.00	4 426.25	100.00%	0.00	0.00	0.00%
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
05	Cunetas y canaleta de evacuación pluvial						
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
05.01.01	Excavación en terreno normal	453.53	24 465.12	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.01.02	Acarreo de material excedente hasta 30M	567.16	11 689.17	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.01.03	Eliminación de material excedente c/volquete de 15m3 (D=2km)	567.16	8 428.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
06	Sardinel de concreto						
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
06.01.01	Excavación en terreno normal	176.41	9 512.03	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.01.02	Acarreo de material excedente hasta 30M	220.51	4 544.71	100.00%	0.00	0.00	0.00%
06.01.03	Eliminación de material excedente c/volquete de 15m3 (D=2km)	220.51	3 276.78	100.00%	0.00	0.00	0.00%
(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)	(..)
09	Flete						
09.01	Flete terrestre	1.00	318 669.28	100.00%	0.00	0.00	0.00%

Fuente: Valorización n.° 01, 02, 03 y 04.

Elaboración: Comisión de Visita de Control.



Sin embargo, de la inspección física a la obra¹², se advierte que las partidas descritas en el cuadro n. ° 3, fueron ejecutadas parcialmente, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Fotografías n.ºs 67 y 68

Partida 01.01.02 – Cartel de identificación de la obra de 3.60x4.80m (soporte de madera)



Descripción: Se advierte la construcción de cartel de obra con dimensiones menores tanto en el ancho y alto como (ancho=4.40m, altura=3.56m), sin la especificación del expediente técnico, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 01.01.02.

Descripción: Se advierte la ejecución del cartel de obra, sin la adecuada estabilidad con concreto los respectivos parantes, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 01.01.02.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Fotografías n.ºs 69 y 70

Partida 01.02.01 – Trazo y replanteo en terreno normal



Descripción: Se advierte a lo largo de la calle Mariscal Cáceres C-2, no se realiza aun el replanteo respectivo en su totalidad, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 01.02.01 – Trazo y replanteo en terreno normal

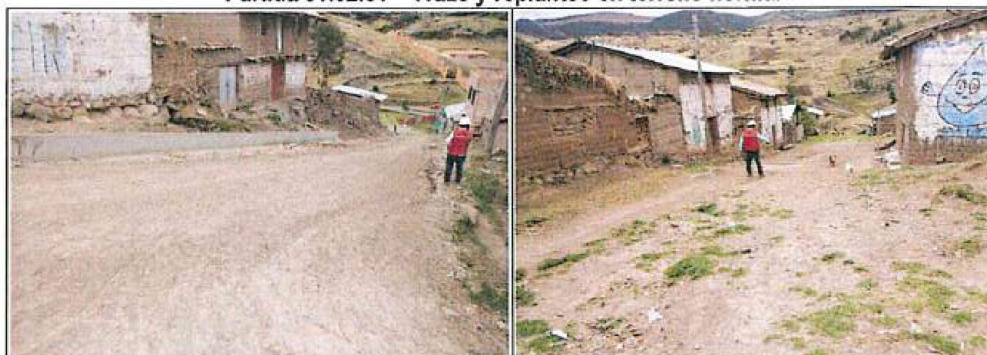
Descripción: Como se aprecia en la imagen de la calle Mariscal Cáceres C-1, que el replanteo no se realizó en su totalidad, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 01.02.01 – Trazo y replanteo en terreno normal

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



¹² Acta n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC, acta de inspección física a obra

Fotografías n.ºs 71 y 72
Partida 01.02.01 – Trazo y replanteo en terreno normal



Descripción: Se advierte a lo largo de la calle Augusto B. Legui C-1, no se realiza aun el replanteo respectivo en su totalidad, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 01.02.01 – Trazo y replanteo en terreno normal

Descripción: Se observa la calle Sin Nombre N° 4 C-1, sin ninguna intervención de trazo y replanteo, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 01.02.01 – Trazo y replanteo en terreno normal

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Fotografías n.ºs 73 y 74
Partida 01.05.01 – Tranquera de madera de 2.40x1.2m



Descripción: Se observa de 02 und de tranquera a lo largo de todo el proyecto, sin embargo se valorizó al 100.00% la partida 01.05.01 – Tranquera de madera de 2.40x1.2m

Descripción: Se observa en calle Velasco Alvarado C1, sin ninguna ubicación de tranquera, lo cual según plano PDV-01 indica la colocación, sin embargo se valorizó al 100.00% la partida 01.05.01 – Tranquera de madera de 2.40x1.2m

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Fotografías n.ºs 75 y 76
Partida 01.05.02 – Señalización de desvío de tránsito en periodo de construcción



Descripción: Se observa en la Calle Progreso, así como en las distintas calles, sin ninguna señalización de desvío, lo cual indica en el plano PDV-01 señalar, sin embargo se valorizó al 100.00% la partida 01.05.02 – Señalización de desvío de tránsito en periodo de construcción.

Descripción: Se observa en el plano PDV-01, instalación de señalización de desvío, lo cual no se vitalizo en obra, sin embargo se valorizó al 100.00% la partida 01.05.02 – Señalización de desvío de tránsito en periodo de construcción.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Fotografías n.ºs 77, 78, 79, 80,81 y 82
Partida 02.01.01 – Corte en terreno normal con maquinaria



Descripción: Se observa en la calle Sin Nombre N° 4 C-1, sin ninguna intervención de corte en terreno normal con maquinaria, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 02.01.01 – Corte en terreno normal con maquinaria.



Descripción: Se observa en la calle Sin Nombre N° 4 C-1, sin ninguna intervención de corte en terreno normal con maquinaria, sin embargo, se valorizó al 100.00% dicha partida.



Descripción: Se observa en la calle Mariscal Cáceres C-2, parcialmente ejecutada el corte en terreno normal con maquinaria, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 02.01.01 – Corte en terreno normal con maquinaria.



Descripción: Se observa en la calle Los Ángeles C-1, parcialmente ejecutada el corte en terreno normal con maquinaria, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 02.01.01 – Corte en terreno normal con maquinaria.



Descripción: Se observa en la calle Hipólito Unanue C-1, parcialmente ejecutada el corte en terreno normal con maquinaria, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 02.01.01.



Descripción: Se observa en la calle Leoncio Prado C-1, parcialmente ejecutada el corte en terreno normal con maquinaria, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 02.01.01.



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Fotografías n.ºs 83 y 84
Partida 02.01.02 – Relleno y compactado con material propio seleccionado



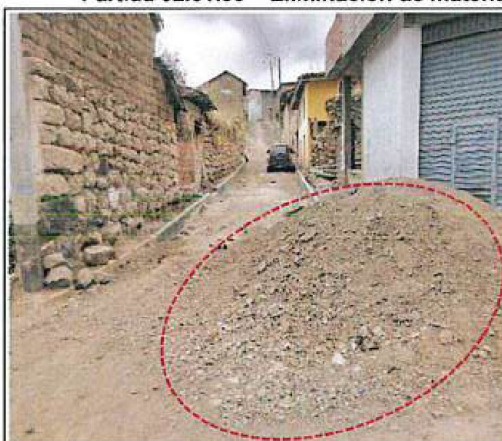
Descripción: Como se observa en la calle Sin Nombre N° 4 C-1, no se realizó ningún corte en terreno normal con maquinaria, por lo que también no se realizó el relleno y compactado con material propio seleccionado, por lo que en el Metrado del expediente técnico indica realizar dicho relleno, sin embargo se valorizó al 100.00% la partida 02.01.02.

Descripción: Se observa en la calle Leoncio Prado C-1, parcialmente ejecutada el corte en terreno normal con maquinaria, lo cual no se realizó el relleno correspondiente con material propio seleccionado como indica en Metrado del expediente técnico, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 02.01.01.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Fotografías n.ºs 85 y 86
Partida 02.01.03 – Eliminación de material excedente c/volquete de 15m3 (D=2km)



Descripción: Se advierte según la imagen, en la calle Mariscal Cáceres C-1, se encuentra volumen de material excedente, lo cual no se realizó la eliminación respectiva, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 02.01.03

Descripción: Se observa en la calle Lima C-3, se encuentra volumen de material excedente, lo cual no se realizó la eliminación respectiva, sin embargo, se valorizó al 100.00% la partida 02.01.03

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Respecto a la partida 02.01.03 – Eliminación de material excedente c/volquete de 15m3 (D=2km), se advierte que aún faltaría en eliminar todo el material proveniente de la partida 02.01.01 – Corte en terreno normal con maquinaria, lo cual no se ejecutó en su totalidad.

Partida 02.01.03 – Conformación y compactación subrasante c/motoniv.125HP

Respecto a la partida Conformación y compactación subrasante c/motoniv.125HP, se advierte que aún no se ejecutó en su totalidad como se constató en la visita de control, debido a que ay calles que aún faltan en realizar la partida de corte en terreno normal con maquinaria, sin embargo, se valorizo al 100.00%. Tal como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.ºs 87 y 88

Partida 02.03.04 – Junta de dilatación con Tecnopor y sellado con asfalto E=1", H losa = 0.20m



Descripción: Se advierte según la imagen se visualiza la junta de dilatación, lo cual no se realizó el sellado respectivo con asfalto 1", la toda la calzada del proyecto, sin embargo, se valorizó el 66.95% la partida 02.03.04.

Descripción: Se observa a lo largo de todas las calles ejecutadas de pavimento, lo cual no se ejecutó el sellado asfáltico 1", sin embargo, se valorizó al 66.95% la partida 02.03.04

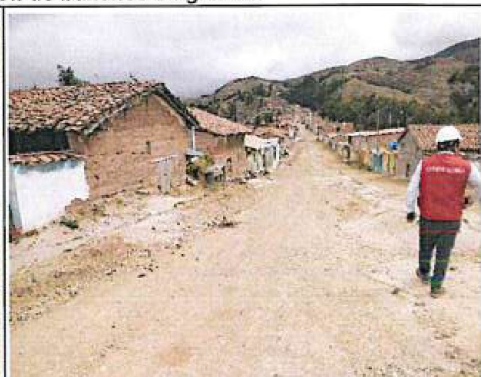
Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



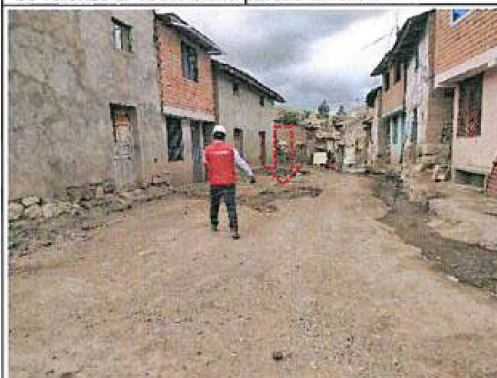
Fotografías n.ºs 89 90, 91 y 92

Partida 02.04.01 – Nivelación de buzones en general



Descripción: Se aprecia la Calle Augusto B. Leguía, lo cual no se visualiza nivelación de buzón, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 02.04.01.

Descripción: Se aprecia la Calle Leoncio Prado C-1, lo cual no se visualiza nivelación de buzón, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 02.04.01.



Descripción: Se aprecia la Calle Mariscal Cáceres C-2, lo cual no se visualiza nivelación de buzón, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 02.04.01.

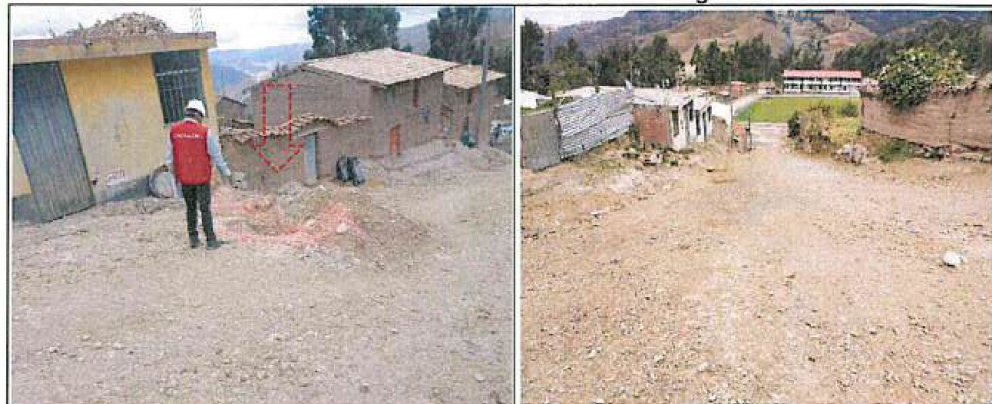
Descripción: Se aprecia en Calle Sin Nombre N° 4 C-1, entre otras calles que no se visualiza nivelación de buzón, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 02.04.01.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Fotografías n.ºs 93 y 94
Partida 04.05.01 – Nivelación de buzones en general



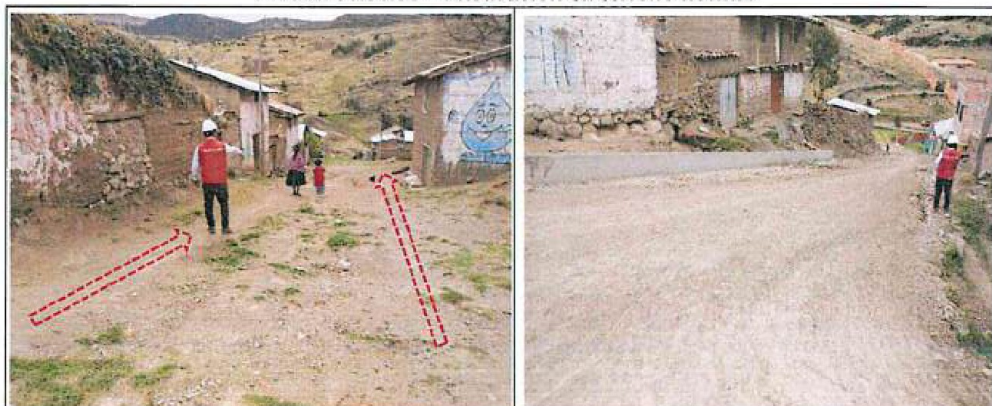
Descripción: Se aprecia en la Calle Hipólito Unanue, que la nivelación de buzón no está realizada, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 04.05.01.

Descripción: Se aprecia la Calle 3 de Octubre C-1, lo cual no se visualiza nivelación de buzón, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 04.05.01.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

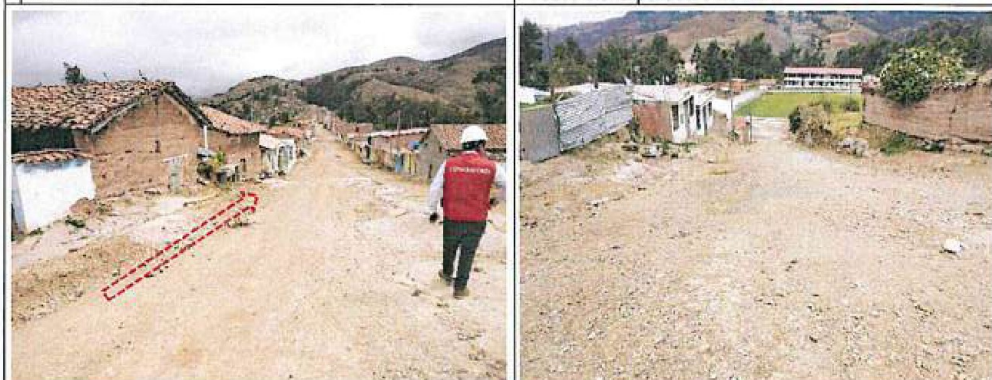
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Fotografías n.ºs 95, 96, 97 y 98
Partida 05.01.01 – Excavación en terreno normal



Descripción: Se aprecia en la Calle Sin Nombre N° 4 C-1, que la excavación en terreno normal para cunetas no se realizó, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 05.01.01.

Descripción: Se aprecia en la Calle Augusto B. Leguía C-1, que la excavación en terreno normal para cunetas no se realizó, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 05.01.01.



Descripción: Se aprecia en la Calle Leoncio Prado C-1, que la excavación en terreno normal para cunetas no se realizó, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 05.01.01.

Descripción: Se aprecia en la Calle 3 de Octubre C-1, entre otras calles, la excavación en terreno normal para cunetas no se realizó, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 05.01.01.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Partida 05.01.02 – Acarreo de material excedente hasta 30M

Al respecto se aprecia debido a la no realización de la partida 05.01.01 – Excavación en terreno normal, la partida 05.01.02 – Acarreo de material excedente hasta 30M, no se realiza, por consiguiente.

Partida 05.01.02 - Eliminación de material excedente c/volquete de 15m3 (D=2km)

Al respecto se aprecia debido a la no realización de la partida 05.01.02 – Acarreo de material excedente hasta 30M, la partida 05.01.02 – Eliminación de material excedente c/volquete de 15m3 (D=2km) no se realiza, por consiguiente.

Por lo tanto, se aprecia que las partidas 05.01.01, 05.01.02 y 05.01.03, se ejecutaron parcialmente, sin embargo, se valorizo el 100%. Tal como se muestra en las fotografías siguientes:

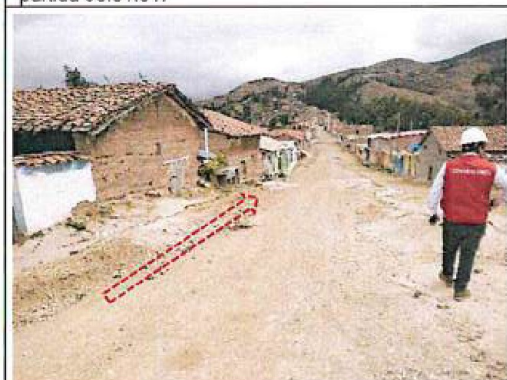
Fotografías n.ºs 99, 100, 101 y 102
Partida 06.01.01 – Excavación en terreno normal



Descripción: Se aprecia en la Calle Sin Nombre N° 4 C-1, que la excavación en terreno normal para sardinel no se realizó, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 06.01.01.



Descripción: Se aprecia en la Calle Augusto B. Leguía C-1, que la excavación en terreno normal para sardinel no se realizó, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 06.01.01.



Descripción: Se aprecia en la Calle Leoncio Prado C-1, que la excavación en terreno normal para sardinel no se realizó, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 06.01.01.



Descripción: Se aprecia en la Calle 3 de Octubre C-1, entre otras calles, la excavación en terreno normal para sardinel no se realizó, sin embargo, se valorizó el 100% dicha partida 06.01.01.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Partida 06.01.02 – Acarreo de material excedente hasta 30M

Al respecto se aprecia debido a la no realización de la partida 06.01.01 – Excavación en terreno normal, la partida 06.01.02 – Acarreo de material excedente hasta 30M no se realiza, por consiguiente.

Partida 06.01.03 - Eliminación de material excedente c/volquete de 15m3 (D=2km)

Al respecto se aprecia debido a la no realización de la partida 06.01.02 – Acarreo de material excedente hasta 30M, la partida 06.01.02 – Eliminación de material excedente c/volquete de 15m3 (D=2km) no se realiza, por consiguiente.

Por lo tanto, se aprecia que las partidas 06.01.01, 06.01.02 y 06.01.03 se ejecutaron parcialmente, sin embargo, se valorizo el 100%.

Partida 09.01 – Flete terrestre

Respecto a la partida de Flete terrestre, la supervisión aprobó la valorización al 100%, sin embargo, en la vista de campo realizado se constató que dicha partida se realizó parcialmente, esto debido a que la obra está en proceso de ejecución y aun no se visualizó en su totalidad los materiales que serán usado en la obra, generando riesgo de ser pagado por trabajos que no fueron concluidos.

Por lo tanto, se aprecia que la partida 09.01 se ejecutó parcialmente, sin embargo, se valorizo el 100%.

En consecuencia, se evidencia que el supervisor de obra aprobó la valorización n. ° 4, correspondiente al mes de agosto 2025, con partidas parcialmente ejecutadas, como si estos se hubieran ejecutados en su totalidad, situación que podría generar pagos indebidos.

b) Criterio:

El hecho descrito inobserva la normativa que se detalla a continuación:

- Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo n.° 377-2019-EF, Decreto Supremo n.° 168-2020-EF y Decreto Supremo n.° 234-2022-EF aprobado el 7 de octubre de 2022 y modificatorias.

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

(...)

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.



- Contrato n.º 001-2025-GM-AL/MDHH, para la ejecución de la obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", de 24 de enero de 2025.

"(...)

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

"(...)"

- Contrato n.º 002-2025-GM-AL/MDHH, para la supervisión de la obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", de 3 de enero de 2025.

"(...)

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo al artículo 163°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado además esas se considerará estas penalidades.

N°	Infracción	Formula de Calculo	Procedimiento de Calculo
Otras Penalidades – Para Ejecución de Obra – Operación Asistida (*)			
(...)	(...)	(...)	(...)
9	Si durante el proceso de revisión de la de, las valoraciones que presente el identifique los supuestos siguientes: • Por valorizar obras adicionales dentro de la planilla de la obra contratada y/o; • Por valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de la Entidad y/o; • Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y/o; • Por valorizar con datos erróneos sobre los montos por amortizar de los adelantos. • Por cálculo de reajuste con fórmulas polinómicas diferentes a las que figuran en expediente técnico. • Por presentar la valorización del Contratista y su informe al respecto, fuera establecido para el lo en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Independientemente del no pago de la parte observada, se penalizará con: 0.5 UIT Por ocurrencia (s) en la valorización, donde se ha cometido la infracción.	Según Informe del Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

"(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, ocasiona que se reconozca pagos injustificados a favor del Contratista por partidas parcialmente ejecutadas; así mismo la inaplicación de penalidades al Supervisor de la Obra, que consecuentemente podrían constituir un perjuicio económico a la Entidad.



6. EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL CONTRATISTA NO SE ENCUENTRA EN OBRA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE UN LIMITADO DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA; ASÍ COMO, LA INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

a) Condición:

La Clausula Segunda del contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero 2025, para la ejecución de la obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", establece que para el cumplimiento del objeto del contrato, el Contratista debe acreditar diez (10) unidades de equipamiento estratégico mínimos que deben ser puestos a disposición para la ejecución de la obra, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 7
Equipamiento estratégico para la ejecución de la obra

N°	Descripción del Equipo	Cantidad
1	Camión volquete de 15 m3	01
2	Cargador sobre Llantas 100-115 HP 2-2, 25 yd3	01
3	Mezcladora de concreto	10
4	Retroexcavadora sobre oruga 115 – 165 hp	01
5	Motoniveladora de 145 – 150 hp	01
6	Rodillo liso vibratoria tipo plancha 4hp	01
7	Compactadora vibratoria tipo plancha 4 hp	01
8	Vibrador de concreto 4 hp 1.25"	01
9	Estación total	01
10	Nivel topográfico	01

Fuente: Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Sin embargo, de la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el 26 de setiembre de 2025, en compañía del representante de la Entidad, se evidencio en el lugar de ejecución de obra, la presencia solamente de un (01) equipo en la obra, así mismo se advirtió la ausencia en obra de nueve (9) equipos/maquinarias, según quedo constancia en la Acta n. ° 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC, acta de inspección física a obra de 26 de setiembre de 2025; en este sentido, los equipos se detallan a continuación:

Cuadro n.° 8
Equipamiento estratégico para la ejecución de la obra

N°	Descripción del Equipo	Cantidad según contrato	Cantidad según inspección	Observación
1	Camión volquete de 15 m3	01	00	No se encontró
2	Cargador sobre Llantas 100-115 HP 2-2, 25 yd3	01	00	No se encontró
3	Retroexcavadora sobre oruga 115 – 165 hp	01	00	No se encontró
4	Motoniveladora de 145 – 150 hp	01	00	No se encontró
5	Rodillo liso vibratoria tipo plancha 4hp	01	00	No se encontró
6	Compactadora vibratoria tipo plancha 4 hp	01	00	No se encontró
7	Vibrador de concreto 4 hp 1.25"	01	00	No se encontró
8	Estación total	01	00	No se encontró
9	Nivel topográfico	01	00	No se encontró

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Fotografías n.ºs 103 y 104
01 und de equipo estratégico presente



Descripción: Se aprecia solo la presencia de 01 und de equipo estratégico en obra como: Mezcladora de concreto.

Descripción: Se aprecia en vaciado de concreto en cunetas, sin embargo, se advierte que no se realiza el vibrado respectivo, debido a que no está presente el equipo mínimo estratégico ofertado por la empresa contratista.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

b) Criterio:

El hecho descrito inobserva la normativa que se detalla a continuación:

- Contrato n.º 001-2025-GM-AL/MDHH, para la ejecución de la obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", de 24 de enero de 2025.

(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría para la supervisión de obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica" con C.U.I. N° 2630994.

(...)

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Descripción del Equipo	Cantidad
1	Camión volquete de 15 m3	01
2	Cargador sobre Llantas 100-115 HP 2-2, 25 yd3	01
3	Mezcladora de concreto	10
4	Retroexcavadora sobre oruga 115 – 165 hp	01
5	Motoniveladora de 145 – 150 hp	01
6	Rodillo liso vibratoria tipo plancha 4hp	01
7	Compactadora vibratoria tipo plancha 4 hp	01
8	Vibrador de concreto 4 hp 1.25"	01
9	Estación total	01
10	Nivel topográfico	01

(...)"

c) Consecuencia:

La ausencia de los equipamientos estratégicos ofertados por el Contratista, podría comprometer la correcta ejecución técnica y administrativa de la obra, constituyendo además un incumplimiento de los términos establecidos en el contrato.



7. PERSONAL OBRERO DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO (SCTR), LO CUAL REPRESENTA UN RIESGO ANTE POSIBILIDAD DE NO RECIBIR ATENCIÓN MEDICA OPORTUNA EN CASOS DE ACCIDENTES LABORALES.

a) Condición:

Mediante informe n.° 010-2025-CONSORCIO PISTAS/RES.ING.FAVM de 31 de agosto de 2025, el ingeniero Fernando Vargas Manrique, residente de obra, solicitó su evaluación de la valorización n.° 04 con un avance valorizado mensual de 17.02%, y un monto valorizado actual de 935 364.61 (novecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 61/100 soles) al representante común del Consorcio Pistas, quien a su vez con Carta n.° 023-2025-CONSORCIO PISTAS de 31 de agosto de 2025, solicitó la revisión y aprobación de la valorización n.° 04 correspondiente al mes de agosto de 2025 al señor Emer Maldonado Zorrilla, representante común de Consorcio Supervisión Huanca Huanca. En este documento se remitió entre otros la Constancia de contrato SCTR – Salud n.°: 905766 y póliza SCTR – Pensión n.° 90000281070, con vigencia del 02 de setiembre de 2025 hasta el 01 de octubre de 2025, tal como se muestra a continuación.

Imagen n.° 5
Constancia SCTR salud y pensión

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

ECOPSA CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.

RUC: 20574765162

VIGENCIA: 02/09/2025 17:00 al 01/10/2025

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR - Salud N°: 905766

Póliza SCTR - Pensión N°: 9000281070

Sede : PRINCIPAL

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	FREDDY	ANYAIPOMA	MALDONADO	DNI - 45673763
2	FREDY	ANYAIPOMA	CUCHULA	DNI - 45952030
3	YERSON	ANYAIPOMA	PISCO	DNI - 72283436
4	DARIO	ANYAIPOMA	INGA	DNI - 71052692
5	MANUEL	ANYAIPOMA	PISCO	DNI - 71052634
6	ETSON	ARANDA	TORRES	DNI - 46536052
7	MARIO	ARAUJO	GAVILAN	DNI - 42800236
8	LEONARDO	BARTOLO	CONISLA	DNI - 73863154
9	ROBERTH	BASILIO	CUYA	DNI - 71052713
10	GUSTAVO	BENDEZU	QUISPE	DNI - 72477943
11	FIDEL	CCASANI	SALAZAR	DNI - 70786894
12	CLEVER	CORDOVA	CUYA	DNI - 71054860
13	BERNARDO	CURO	TORRES	DNI - 23471746
14	CRISTIAN	CUYA	QUISPE	DNI - 45258540
15	LEONCIO	CUYA	INGA	DNI - 23453987
16	RICARDO	CUYA	QUISPE	DNI - 71054866
17	PEDRO	CUYA	INGA	DNI - 42923330
18	LUIS ANTONIO	CUYA	PADILLA	DNI - 73976208
19	LUIS ANTONIO	HUAMANI	PQUILLAUARI	DNI - 47114687
20	SIMEON	HUAYLLANI	LANDEO	DNI - 71383264
21	YOJAN	INGA	HUAMAN	DNI - 72285390
22	JUAN MARTIN	MEZA ZUNIGA	TORRES	DNI - 72423337
23	JOSE LUIS	NOLASCO	VILLAFUERTE	DNI - 23275276
24	ANGEL GABRIEL	ORE	CHUQUIPUIMA	DNI - 76759811
25	EMILIO	PISCO	ARAUJO	DNI - 72283429
26	EDISON	PISCO	ARAUJO	DNI - 76823734
27	FACUNDO	QUISPE	ORDONEZ	DNI - 23272381
28	VICTOR	QUISPE	ANYAIPOMA	DNI - 73869837
29	FERNANDO	QUISPE	POMATAY	DNI - 23453880
30	ELIANA	RAMIREZ	RAMOS	DNI - 73502410
31	RONALTEODOMIRO	RIVAS	LANDEO	DNI - 44034452
32	ALEX	ROMANI	PEREZ	DNI - 74534900
33	JUAN CARLOS	SALAZAR	GOMEZ	DNI - 42040565
34	AMADOR	TITO	CHOQUE	DNI - 23266234
35	JUAN CARLOS	TITO	LAJRA	DNI - 42469068
36	FERNANDO ALBERTO	VARGAS	MANRIQUE	DNI - 41226525
37	AMADO UZARDO	VELIZ	VALERO	DNI - 74757347

Fuente: Constancia de contrato SCTR – Salud n.°: 905766 y póliza SCTR – Pensión n.°: 90000281070

Adaptado por: Comisión de Visita de Control.

Sin embargo, de la inspección física a la obra realizada el día 20 de junio de 2025, la comisión de Control advirtió que diez (10) trabajadores no contaban con la Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo al momento de la inspección siendo los siguientes: Oliver Montes Piscco identificado con DNI n.° 23453842, Fredy Candiotti Guzmán identificado con DNI n.° 23471329 y Justo Gala Paquiyauri identificado con DNI n.° 23454061.

Respecto a la aplicación de otras penalidades al contratista ejecutor detalladas en la cláusula décima tercera del Contrato de ejecución n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero 2025, por no dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad, se menciona el siguiente supuesto:

Cuadro n.° 9
Otras penalidades

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	METODOLOGÍA
14	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050. <u>La normativa G. 050 que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones, tiene por cumplimiento que durante la ejecución de la obra tanto el contratista como la supervisión de la obra, verifiquen todas las consideraciones mínimas de seguridad por cada actividad realizada de las partidas correspondientes al presupuesto de obra y especificaciones técnicas, acorde a la naturaleza y el objeto de la obra, bajo el ámbito de influencia de las generalidades (Conocimientos básicos) dadas en esta normativa".</u>	Por ocurrencia	0.01%M	Informe del supervisor o inspector de Obra

Fuente: Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero 2025

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

b) Criterio:

Situación expuesta anteriormente contraviene la normativa siguiente:

- Ley n.° 29783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo", Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto de 2011 y sus modificatorias.

"(...)

TÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES (...)

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existente.
- Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.

"(...)

Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

Artículo 61. Revisión de indumentaria y equipos de trabajo



El empleador adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 62. Costo de las acciones de seguridad y salud en el trabajo

El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo no es asumido de modo alguno por los trabajadores.

(...)"

- Reglamento de la Ley n.° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-2012-TR, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de abril de 2012.

"(...)

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 26.- El empleador está obligado a:

a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.

(...)

c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

(...)

Artículo 82.- El empleador debe identificar los peligros y evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en forma periódica, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley. Las medidas de prevención y protección deben aplicarse de conformidad con el artículo 50 de la Ley.

La identificación se realiza en consulta con los trabajadores, con la organización sindical o el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el caso.

(...)

Artículo 97.- Con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 60 de la Ley, éstos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará.

(...)"

- Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH, para la ejecución de la obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", de 24 de enero de 2025.

"(...)

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo al artículo 163°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado además esas se considerará estas penalidades.

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	METODOLOGÍA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
14	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050. La normativa G. 050 que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones, tiene por cumplimiento que durante la ejecución de la obra tanto el contratista como la supervisión de la obra, verifiquen todas las consideraciones mínimas de seguridad por cada actividad realizada de las partidas correspondientes al presupuesto de obra y especificaciones técnicas, acorde a la naturaleza y el objeto de la obra, bajo el ámbito de influencia	Por ocurrencia	0.01%xM	Informe del supervisor o inspector de Obra

	de las generalidades (Conocimientos básicos) dadas en esta normativa".			
--	--	--	--	--

"(...)

c) Consecuencia:

El hecho expuesto genera el riesgo de que el personal de obra no pueda recibir atención médica oportuna en caso de accidentes laborales.

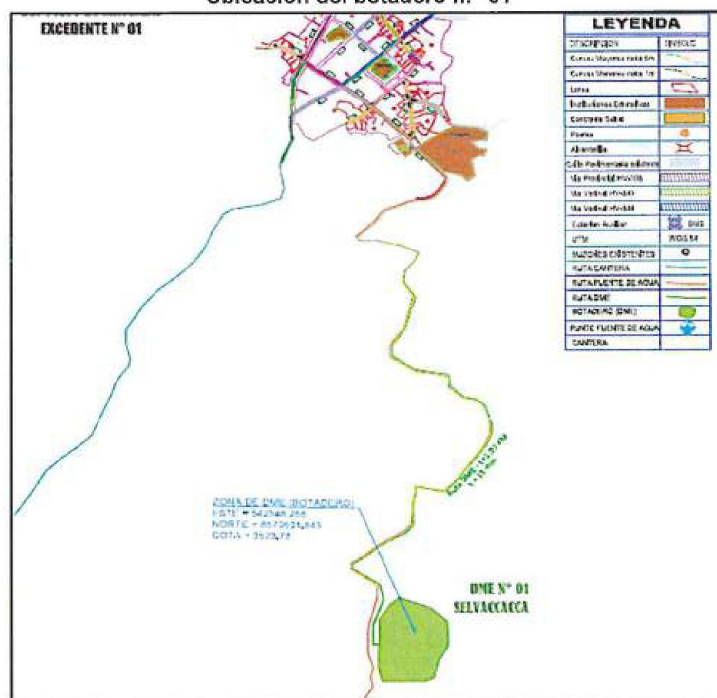
8. LA DISTANCIA DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (BOTADERO), CONTRARIO A LA UBICACIÓN DEL BOTADERO UTILIZADO, ADEMÁS NO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR DISMINUCIÓN DE COSTOS.

a) Condición:

De la revisión al plano de ubicación de cantera, fuentes de agua y depósito de material excedente, lamina "CFD-01" del expediente técnico de Obra, se estableció uno (1) botadero para la disposición final de material excedente, proveniente de los trabajos de movimiento de tierras, la misma que se ubica dentro de la coordenada: 542 348.255E, 8 570 501.843N; botadero n.º 01 respectivamente, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Imagen n.º 6
Ubicación del botadero n.º 01



Fuente: Plano "CFD-01" del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024.
Adaptado por: Comisión de Visita de Control.

Depósito de material excedente (botadero) que fueron aprobadas por la Entidad, a través del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024.

En esa línea, del expediente técnico de obra, en la sección "Presupuesto de obra", se consideraron la partida de "eliminación de material excedente c/volquete de 15m3 (d=2km)" con metrados 39.97 m3, 3 864.45 m3, 2 034.63 m3, 779.28 m3, 567.16 m3, 220.51 m3, 435.00 m3, 27.00 m3 y 328.61

m3; con montos de S/593.95, S/57 425.73, S/30 234.60, S/11 580.10, S/8 428.00, S/3 276.78, S/6 464.10, S/401.22 y S/4 883.14; respectivamente, que comprende realizar durante el desarrollo de la Obra, los cuales corresponden su disposición final en el botadero aprobado, tal como se detalla a continuación.

Cuadro n.º 10
Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km) considerados en el expediente técnico aprobado

Partida	Descripción	Und	Metrado	P.U.	Parcial
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
01.03.01.02	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	39.97	14.86	593.95
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02	PAVIMENTO RÍGIDO				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE				
02.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	3 864.45	14.86	57 425.73
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03	VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE				
03.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	2 034.63	14.86	30 234.60
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
04	PASAJE PEATONAL (GRADERÍAS)				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE				
04.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	779.28	14.86	11 580.10
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
05	CUNETAS Y CANALETA DE EVACUACIÓN PLUVIAL				
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE				
05.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	567.16	14.86	8 428.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
06	SARDINEL DE CONCRETO				
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	220.51	14.86	3 276.78
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07	MUROS DE CONTENCIÓN				
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
07.01.02	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	435.00	14.86	6 464.10
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
08	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
08.01	BANCAS				
08.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.01.01.02	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	27.00	14.86	401.22
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
08.02	ÁREAS VERDES				
08.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.02.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	328.61	14.86	4 883.14
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Presupuesto del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Asimismo; revisada la valorización n.° 01, 02, 03 y 04, aprobada y remitida por la Supervisión de Obra a la Entidad; se verificó la ejecución de las partidas descritas en el cuadro n.° 11, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km) considerados en el expediente técnico aprobado

Partida	Descripción	Und	Metrado presupuestado	Metrado ejecutado	% de cumplimiento
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
01.03.01.02	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	39.97	25.68	64.25
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02	PAVIMENTO RÍGIDO				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE				
02.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	3 864.45	3 864.45	100.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
03	VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE				
03.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	2 034.63	1 367.61	67.22
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
04	PASAJE PEATONAL (GRADERÍAS)				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE				
04.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	779.28	0.00	0.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
05	CUNETAS Y CANALETA DE EVACUACIÓN PLUVIAL				
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE				
05.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	567.16	14.86	8 428.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
06	SARDINEL DE CONCRETO				
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	220.51	220.51	100.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07	MUROS DE CONTENCIÓN				
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
07.01.02	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	435.00	435.00	100.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
08	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
08.01	BANCAS				
08.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.01.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	27.00	0.00	0.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
08.02	ÁREAS VERDES				
08.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
08.02.01.03	Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)	M3	328.61	230.03	70.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Valorización n.° 01, 02, 03 y 04.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.



Es de precisar que, de la revisión a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico aprobado, respecto a la partida: "Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)" y correspondiente a las nueve (9) partidas citadas en el cuadro n.° 10, se establecieron lo siguiente:

Especificación:

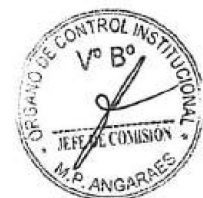
Esta partida comprende el transporte del material excedente, procedente del corte de terreno a nivel de sub rasante con máquina, donde es necesario utilizar equipos mecánicos; transporte con volquetes.

El destino final de los materiales excedentes, será elegido de acuerdo con las especificaciones y necesidades municipales, teniendo sumo cuidado en no cargar demasiado excedente en la tolva de los volquetes para evitar molestias que se generen en el momento del transporte del material excedente.

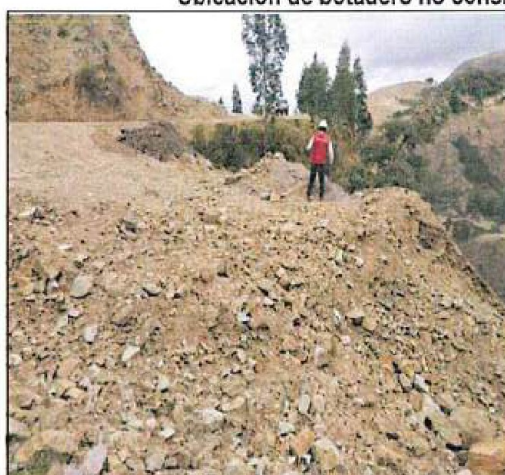
Igualmente, con relación al botadero, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes¹³ establece que es responsabilidad de la Entidad el cumplimiento de lo dispuesto en el marco legal ambiental vigente; por lo que, le corresponde la adopción de medidas para prevenir, minimizar y/o remediar los impactos ambientales negativos.

Del DME (botadero) previsto en el expediente técnico, ubicado en la coordenada: 542 348.255E, 8 570 501.843N, botadero n.° 01, no se está utilizando dicho botadero n.° 01; por el contrario, este fue reemplazado por otro más cercano a la obra ubicado a 500 m antes del botadero n.°01, en la coordenada: 542 372E, 8 570 843N.

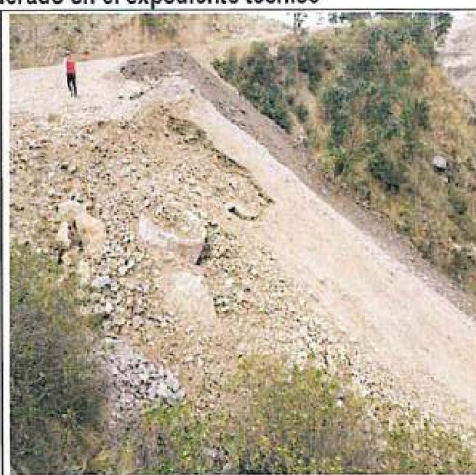
De lo expuesto, se desprende que, para la eliminación de material excedente c/volquete de 15m3 (d=2km), el contratista no estaría utilizando el botadero n.°01 establecido en el expediente técnico; por el contrario, viene utilizando la eliminación del material en un espacio, a lo largo de la carretera Huanca Huanca – C.P. Chaynabamba, la misma que carece de autorización por la Entidad y sin la aprobación de la Supervisión, tal como se aprecia en las imágenes siguientes.



Fotografías n.ºs 105, 106, 107y 108
Ubicación de botadero no considerado en el expediente técnico



Descripción: Se aprecia la ubicación de botadero no considerado en el expediente técnico, ubicado en las coordenadas; 542 372E, 8 570 843N.



Descripción: Se aprecia la ubicación de botadero no considerado en el expediente técnico, ubicado en las coordenadas; 542 372E, 8 570 843N.

¹³Decreto Supremo n.° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, establece en el artículo 65° Consideraciones ambientales para depósitos de material excedente: "Se realizará el levantamiento topográfico del área de ubicación de los DME, a fin de elaborar el diseño adecuado, Asimismo, como parte del estudio ambiental, señalar la ubicación, el área y límites del o los depósitos propuestos (...)"



Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Del depósito de material excedente (botadero) previsto en el expediente técnico, ubicado en la coordenada: 542 348.255E, 8 570 501.843N, botadero n.º 01, no se está utilizando dicho botadero, por el contrario, este fue reemplazado por otro más cercano a la obra ubicado a 500 m antes del botadero n.º 01, en la coordenada: 542 372E, 8 570 843N.

b) Criterio

Situación expuesta anteriormente contraviene la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF y Decreto Supremo n.º 234-2022-EF aprobado el 7 de octubre de 2022 y modificatorias.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

187.2 El inspector o supervisor, según corresponda, está facultado (...) para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)

Artículo 196. Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados



196.1. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. (...).

- Decreto Supremo n.° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, vigente desde el 18 de mayo de 2017.

"(...)

Artículo 10°.- Responsabilidad ambiental de los titulares

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de Derecho Público o Privado, que desarrollen proyectos, actividades y/o servicios en Transportes, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el marco legal ambiental vigente, en los instrumentos de gestión ambiental aprobados y en cualquier otra regulación adicional dispuesta por la Autoridad Ambiental Competente.

"(...)

En consecuencia, deben adoptar las medidas para prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar, los impactos ambientales negativos; y potenciar los impactos ambientales positivos, asumiendo los costos de las medidas de control de sus actividades para verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos a su cargo, en aquellas áreas y con la frecuencia definida en el instrumento de gestión ambiental correspondiente (...).

Artículo 65°.- Consideraciones ambientales para depósitos de material excedente

"(...)

Se realizará el levantamiento topográfico del área de ubicación de los DME, a fin de elaborar el diseño adecuado. Asimismo como parte del estudio ambiental, señalar la ubicación, el área y límites del o los depósitos propuestos. (...)

Los DME deben cumplir las características específicas en los manuales y/o guías aprobadas por la autoridad competente."

- Especificaciones técnicas generales para construcción del manual de carreteras aprobado con Resolución Directoral n.° 22-2013-MTC/14 de 7 de julio de 2013.

Sección 209 Conformación y Acomodo de DME

209.01

La conformación y acomodo de Depósito de Materiales Excedentes (DME), es la actividad de acondicionamiento y disposición final, de los materiales excedentes de la obra en lugares debidamente autorizados, y se construirán de acuerdo con el diseño específico que se haga para cada uno de ellos en el Proyecto, en el que se debe contemplar, acorde al Plan de Manejo Ambiental, la forma cómo serán depositados los materiales y el grado de compactación que se debe alcanzar, la necesidad de construir obras complementarias orientadas a conseguir la estabilidad del depósito. Incluye la obtención de permisos y autorizaciones correspondientes.

209.02 Consideraciones generales

Se debe colocar la señalización correspondiente al camino de acceso y en la ubicación del lugar del depósito mismo. Los caminos de acceso, al tener el carácter provisional, deben ser construidos con el menor movimiento de tierras posible y poner una capa de material granular para facilitar el tránsito de los vehículos en la obra.

- Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024, que aprueba el Expediente técnico de la obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huancá de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"(...)

01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES

01.03.01.01 Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)

"(...)

02 PAVIMENTO RÍGIDO

02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE

02.01.03 Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)



(...)
03 VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS
03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE
03.01.03 Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)
(...)
04 PASAJE PEATONAL (GRADERÍAS)
04.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE
04.01.03 Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)
(...)
05 CUNETAS Y CANALETA DE EVACUACIÓN PLUVIAL
05.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE
05.01.03 Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)
(...)
06 SARDINEL DE CONCRETO
06.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
06.01.03 Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)
(...)
07 MUROS DE CONTENCIÓN
07.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
07.01.02 Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)
(...)
08 OBRAS COMPLEMENTARIAS
08.01 BANCAS
08.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
08.01.01.03 Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)
(...)
08.02 ÁREAS VERDES
08.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
08.02.01.03 Eliminación de material excedente C/volquete de 15m3 (d=2km)

Especificación.

Esta partida comprende el transporte del material excedente, procedente del corte de terreno a nivel de sub rasante con máquina, donde es necesario utilizar equipos mecánicos; transporte con volquetes. El destino final de los materiales excedentes, será elegido de acuerdo con las especificaciones y necesidades municipales, teniendo sumo cuidado en no cargar demasiado excedente en la tolva de los volquetes para evitar molestias que se generen en el momento del transporte del material excedente.

c) Consecuencia

La situación expuesta, sobre la eliminación de material excedente en DME (botadero) en lugares de menos distancia que no está contemplado en el expediente técnico disminuye el costo favoreciendo al contratista, además no cuenta con aprobación de la Entidad ni autorización de la Supervisión.

9. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

a) Condición:

La Contraloría General de la República, como ente técnico rector del control gubernamental y con la finalidad de fortalecer la transparencia, el control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas, implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

En ese sentido y en uso de sus facultades, la Contraloría General de la República mediante Resolución n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, aprueba la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", la cual tiene por objetivo regular el proceso de gestión del registro de avance de obras públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas" - INFOBRAS, desde la recopilación de datos de las obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión del Registro de Avance de Obras Públicas.

Del sub numeral 7.4. Registro de información de obras públicas, establece los datos e información que se debe registrar respecto a las obras públicas, correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura y los plazos previstos para cada etapa de ejecución.

Al respecto, mediante oficio n° 257-2025/MDHH/ALC de 26 setiembre, la Entidad remitió a este órgano de Control Institucional la Valorización n.° 04, donde advierte que la Obra presenta un avance acumulado de 63.75%, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Resumen de valorización n.° 04

VALIDACIÓN	MES	PROGRAMADO				EJECUTADO				SITUACIÓN
		PARCIAL	%	ACUMULADO	%	PARCIAL	%	ACUMULADO	%	
01	May-25	429,101.35	07.81%	429,101.35	07.81%	1,160,261.43	21.11%	1,160,261.43	21.11%	Adelantado
02	Jun-25	613,698.05	11.17%	1,042,799.41	18.98%	574,577.18	10.45%	1,734,838.61	31.57%	Adelantado
03	Julio-25	830,394.76	15.11%	1,873,194.17	34.09%	833,091.62	15.16%	2,567,930.23	46.73%	Adelantado
04	Ago-25	1,821,735.65	33.15%	3,694,930.03	67.24%	935,364.61	17.02%	3,503,294.84	63.75%	Atrasada
05	Set-25	1,036,528.01	18.86%	4,731,458.04	86.10%					
06	Oct-25	752,009.87	13.68%	5,483,467.91	99.78%					
07	Nov-25	11,891.60	0.22%	5,495,359.51	100.00%					
		5,495,359.51				3,503,294.84				

Fuente: Valorización n.° 04, remitida con oficio n° 257-2025/MDHH/ALC de 26 setiembre

Adaptado por: Comisión de Visita de Control.

Sin embargo, de la verificación realizada en el aplicativo informático del INFOBRAS, se pudo constatar que la entidad mantiene actualizada la información relacionada a la ejecución de la Obra, sin embargo, no presenta el registro de avances de obra con el porcentaje y monto acumulado y demás información complementaria, a pesar que, en la actualidad se encuentra en ejecución, lo señalado se muestra en la imagen siguiente.

Imagen n.° 8
Datos de la obra

Opciones

- Datos de la obra
- Resumen ejecutivo
- Datos generales
- Datos de ejecución
- Datos de cliente
- Unidad de tiempo

Datos de la obra : Datos ejecución de obra

1. Datos básicos de la obra

Avance físico acumulado

17.02%

Monto de receptor acumulado

S/ 935,364.61

Salida de avance de obra

03/09/2025

Q. Seguimiento

- Informes de control
- Control social
- Procesos de selección
- Ejecución financiera

Participa

- Transferencia financiera

Avance físico acumulado 17.02%, sin embargo, según Valorización n.° 04 la valorización acumulada es de 63.75%

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Elaborado: Comisión de Visita de Control.

Imagen n.º 9
Avances de obra

Opciones									
2. Avances de obra									
N°	Año/mes de avance	Avance físico programado	Avance físico real	Avance valorado programado	Avance valorado real	% de ejecución financiera	Montos de ejecución financiera	Estado	Acción
1	2025 / AGOSTO	33.16%	17.02%	S/ 1,821,729.88	S/ 928,364.01	62.76%	S/ 3,503,294.81	En ejecución	Ver Ficha
2	2025 / JULIO	15.11%	15.10%	S/ 830,354.70	S/ 833,031.62	45.72%	S/ 2,567,529.22	En ejecución	Ver Ficha
3	2025 / JUNIO	11.17%	10.48%	S/ 613,683.08	S/ 579,577.18	31.57%	S/ 1,724,938.80	En ejecución	Ver Ficha
4	2025 / MAYO	7.81%	23.10%	S/ 429,101.35	S/ 1,160,261.43	7.81%	S/ 21.31	En ejecución	Ver Ficha

Actualmente está registrado los avances por cada mes programado y ejecutado, sin embargo, según la guía de registro de INFOBRAS se deberá registrar los avances

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Elaborado: Comisión de Visita de Control.

Imagen n.º 9
Información complementaria

Opciones

Baras de la obra

Resumen ejecutivo

Bitos generales

Bitos de ejecución

Bitos de cierre

Linea de tiempo

Seguimiento

Informe de control

Control social

Presos de seleccia

Ejecución financiera

Participa

4. Información complementaria

Garantías/Adelantos

Nº	Tipo de garantía/adelanto	Montos de garantía/adelanto	Fecha de entrega de la garantía/adelanto (Desembolso)	Documento de aprobación
1	Adelanto directo	S/ 544,575.91	15/05/2025	Ver

Página 11 de 11: Total registros (1)

Cronograma

Nº	Tipo de cronograma	Fecha de aprobación del cronograma	Documento de aprobación	Nueva fecha de término	Cronograma
No existen registros					

Modificaciones en plazo

Nº	Tipo de modificación	Método de ampliación/compensación	Causas	Días perdidos	Fecha de aprobación	Fecha fin de obra (incluidas modificaciones)	Documento aprobación
No existen registros							

No registra los cronogramas programados

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Elaborado: Comisión de Visita de Control.

En relación a lo descrito en los párrafos precedentes, se advierte el incumplimiento del sub numeral 7.4.1.2 de la Directiva n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, establece que: "Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra (...); por lo que, corresponde a la Entidad realizar el registro oportuno de los avances de obra.

Asimismo, es importante señalar que el registro de la información en el Sistema de Información de Obras Públicas, es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL, la omisión de esta es bajo la responsabilidad del titular de la Entidad y la de sus funcionarios públicos.

b) Criterio:

Las situaciones expuestas contravienen las normativas siguientes:

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

"(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES

"(...)

6.4. Responsabilidades

Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos, incluidos los desconcentrados y las unidades orgánicas de la Contraloría, así como los OCI y las entidades públicas, según el siguiente detalle:

a) Entidades Públicas a cargo de la Ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

6.7. Naturaleza del Registro y uso de Información de INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)

7.2.1. Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS.

(...)

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas

7.4.1. Datos e información de las obras públicas

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos.

(...)

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

(...)"



c) Consecuencia

La situación antes descrita, afecta la transparencia en la ejecución de las obras públicas y limita el acceso de la ciudadanía y entidades fiscalizadores, a la información veraz y real sobre las obras públicas que viene ejecutando la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de la obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control, se han advertido nueve (9) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", las cuales han sido detalladas en el presente informe

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra " Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lircay, 7 de octubre de 2025


Mg. Gloria Ordoñez Mulato
Supervisor


Fredy Gilmar Malima Monge
Jefe de Comisión



Mg. Gloria Ordoñez Mulato
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Angaraes

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN NO SE ENCONTRARON PRESENTES EN OBRA DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA.**

N°	Documento
1	Desagregado de gastos generales del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024
2	Plantel profesional clave de las Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDHH/CS-Primera Convocatoria.
3	Desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024.
4	Plantel profesional clave de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n° 02-2024-MDHH/CS-primer convocatoria.
5	Acta de Inspección física de Obra de 26 de setiembre de 2025.
6	Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero de 2025.
7	Contrato n.° 002-2025-GM-AL/MDHH de 3 de enero de 2025.

2. **INADECUADAS IMPLEMENTACIONES DE MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PODRÍA AFECTAR EL BIENESTAR FÍSICO DEL PERSONAL OBRERO Y EL DESPLAZAMIENTO DE TRANSEÚNTES.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de Obra de 26 de setiembre de 2025.
2	Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero de 2025.
3	Contrato n.° 002-2025-GM-AL/MDHH de 3 de enero de 2025.



3. **CONDICIONES INADECUADAS DE ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO Y AGREGADOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DE LOS MATERIALES, ASIMISMO, AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de Obra de 26 de setiembre de 2025.
2	Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero de 2025.
3	Contrato n.° 002-2025-GM-AL/MDHH de 3 de enero de 2025.



4. **DEFICIENTE PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE, GENERANDO RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y SEGURIDAD EN PROCESO CONSTRUCTIVO.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de Obra de 26 de setiembre de 2025.
2	Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero de 2025.
3	Contrato n.° 002-2025-GM-AL/MDHH de 3 de enero de 2025.



5. VALORIZACIONES CON PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS, N° 01, 02, 03 Y 04 FUERON APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA Y ALGUNOS VALORIZACIONES PAGADOS POR LA ENTIDAD OCASIONANDO PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE ES POSIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Valorización n.° 01, 02, 03 y 04 según componentes y partidas.
2	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

6. EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL CONTRATISTA NO SE ENCUENTRA EN OBRA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE UN LIMITADO DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA; ASÍ COMO, LA INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

N°	Documento
1	Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero 2025.
2	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

7. PERSONAL OBRERO DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO (SCTR), LO CUAL REPRESENTA UN RIESGO ANTE POSIBILIDAD DE NO RECIBIR ATENCIÓN MEDICA OPORTUNA EN CASOS DE ACCIDENTES LABORALES.

N°	Documento
1	Constancia de contrato SCTR – Salud n.°: 905766 y póliza SCTR – Pensión n.°: 90000281070
2	Contrato n.° 001-2025-GM-AL/MDHH de 24 de enero 2025

8. DISTANCIA DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (BOTADERO), CONTRARIO A LA UBICACIÓN DEL BOTADERO UTILIZADO, ADEMÁS NO CUENTA CON LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR DISMINUCIÓN DE COSTOS.

N°	Documento
1	Plano "CFD-01" del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024.
2	Presupuesto del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 050-2024-MDHH/GM de 15 de julio de 2024.
3	Valorización n.° 01, 02, 03 y 04 según componentes y partidas.
4	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2025-MPAL/OCI-FGMM-VC de 26 de setiembre de 2025.

9. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

N°	Documento
1	Resumen de valorización n.° 04.
2	Reporte del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS: • https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion



Lircay, 07 de octubre de 2025

OFICIO N°1046-2025-MPAL/OCI

Señor.
Jubencio Alberto Taype Rojas
Alcalde
Municipalidad Distrital de Huanca-Huanca
Plaza Principal S/N
Huanca-Huanca/Angaraes/Huancavelica



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 044-2025-OCI/0394-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

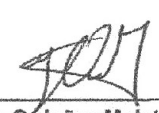
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en Pistas y Veredas del Distrito de Huanca-Huanca de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica", con CUI n° 2630994, objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado nueve (9) situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control n.° 044-2025-OCI/0394-SVC., que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Mg. Gloria Ordoñez Mulato
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Angaraes